



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

C.I- OFERTA ECONOMICA ANEXO 2:



**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017
ADQUISICION DE DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) LUMINARIAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO
DE MAZATLAN, SINALOA**

ANEXO 2

Mazatlan Sinaloa 29 de Junio 2017.

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR LA ADQUISICION DE DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) LUMINARIAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA
PRESENTE:**

EL SUSCRITO JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AZTECA LIGHTING, SA DE CV, COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR LICITACION PÚBLICA NACIONAL No **MMOM-LP-03-2017**

QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISIÓN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACIÓN DE LO TRATADO Y ASENTADO EN LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:

Azteca Lighting S.A. de C.V. Sierra India 211 Lomas de Mazatlán, 82110. Mazatlán, Sin. México.
Tel: +52 (669) 180 0778, info@aztecalighting.com

Dpto. de Producción: Carretera Int. al Nte. Central de Bodegas, Bodega # 420. Venadillo,
Mzt, Sin.



DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: 226 LUMINARIAS CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 POR IMPORTE TOTAL: \$ 5,030,082.00 (CINCO MILLONES TRENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL 16% DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by several vertical strokes.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL PARTICIPANTE

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping horizontal stroke with several vertical strokes intersecting it.



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

C.II- ESCRITO DE PROPOSICION Y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR UN PERIDODO DE 45 DIAS HABLES CONTANDOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.



Mazatlán, Sinaloa a 29 de Junio del 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
LIC. JUAN MANUEL OCHOA
ALVAREZ PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto que mi Propuesta Económica de los bienes ofertados relacionado con el Concurso por Invitación Restringida **MMOM-LP-03-2017**, será de 45 días, mismos que empezarán a contar a partir del día de la celebración del Acto de apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente


Representante legal o Apoderado Legal
Jesus Alonso Puerto Sanchez

Azteca Lighting S.A. de C.V. Sierra India 211 Lomas de Mazatlán, 82110. Mazatlán, Sin. México.
Tel: +52 (669) 180 0778, info@aztecalighting.com
Dpto. de Producción: Carretera Int. al Nte. Central de Bodegas, Bodega # 420. Venadillo,
Mzt, Sin.



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

A.III.- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE PERSONA MORAL EMITIDA POR SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CONSTE DE INSCRIPCION Y OBLIGACINES.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



ALI070322MZ1
Registro Federal de Contribuyentes

AZTECA LIGHTING
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14070137898
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MAZATLAN , SINALOA A 26 DE JUNIO DE 2017



ALI070322MZ1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: ALI070322MZ1
Denominación/Razón Social: AZTECA LIGHTING
Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial: AZTECA LIGHTING SA DE CV
Fecha inicio de operaciones: 22 DE MARZO DE 2007
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 23 DE MARZO DE 2007

Datos de Ubicación:

Código Postal: 82110	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE SIERRA INDIA	Número Exterior: 211
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DE MAZATLAN
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MAZATLAN
Nombre de la Entidad Federativa: SINALOA	Entre Calle: AVENIDA PASEO LOMAS DE MAZATLAN
Y Calle: CALLE SIERRA DE VENADOS	Correo Electrónico: alonsopuerto@aztecalighting.com



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 669

Número: 180-0778

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 669/118-4100

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	100	22/03/2007	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	22/03/2007	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	22/03/2007	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	22/03/2007	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	22/03/2007	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/03/2007	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	22/03/2007	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2008	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello: ||2017/06/26|ALI070322MZ1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
Sello Digital: KCpipmdV2mXHTZDwEdmb6xvFEusrNkh7P9xVnZuOqMQQlhmXbulHNbugM2wdFSVP0BJV+SXQNrzMIYmiA
 SIMWdJ3GPVVDmNjEOqjbiOptJx08ul3ITM7bZgMTHHUseAC9PgRuDyBO8L7AD+tuFBFotGnvB97Crd1TqqNA
 U014=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'J'.



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Identificación del Contribuyente
Identificación del Contribuyente
Identificación del Contribuyente

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MAZATLAN , SINALOA A 26 DE JUNIO DE 2017



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: ALI070322M21
Denominación/Razón Social: AZTECA LIGHTING
Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial: AZTECA LIGHTING SA DE CV
Fecha inicio de operaciones: 22 DE MARZO DE 2007
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 23 DE MARZO DE 2007

Datos de Ubicación:

Código Postal: 82110 Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE SIERRA INDIA Número Exterior: 211
Número Interior: Nombre de la Colonia: LOMAS DE MAZATLAN
Nombre de la Localidad: Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MAZATLAN
Nombre de la Entidad Federativa: SINALOA Entre Calle: AVENIDA PASEO LOMAS DE MAZATLAN
Y Calle: CALLE SIERRA DE VENADOS Correo Electrónico: alonso@azteca-lighting.com

Contacto

Av. de la Constitución 968, Jardines de la Secretaría
Aeropuerto, C. P. 04714, Cuernavaca, Estado de México
Tel: (562) 222 2266, ext. 4000
E-mail: atencionalcontribuyente@sef.gob.mx
www.sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 669

Número: 180-0778

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 669-118-4100

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	100	22-03-2007	

Regímenes:

Regimen	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regimen General de Ley Personas Morales		22-03-2007	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual va anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero de año siguiente	22-03-2007	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio	22-03-2007	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	22-03-2007	
Pago del IVA mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	22-03-2007	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	22-03-2007	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01-04-2008	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01-01-2007	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

[2017/06/26 ALID70322M71]CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL 2000010000070001121881
 KCpigmV2mXH1ZDwE6dm16xvfEusiNKH7P9xVnZt.OqMQQIhmXb.tl.HNbugM2wdF5VPuRiJv+5XQNr7MIYmia
 S:MWqj3GPVVDmNjE0qjbiOpLjx0BU3FM7bZqMTHHJuse4CHPgRuQy3O8L7AD+uFRFotGnvB97Ord1TqgNA
 U0141

Contacto

Av. Juárez 27, Col. Cuernavaca, México D.F., C.P. 06700
 Atención al contribuyente: 01 800 729 4629 (línea gratuita)
 C.U.F. (SAT) 01 22 724 6666 (ext. 0100)
 Dirección de Unidades de Atención al Contribuyente
 C.U.F. (SAT) 01 22 724 6666



A handwritten mark or signature in the lower right area of the page, consisting of a single, fluid, curved stroke.

Contacto

Av. Polanco 271 - Cuernavaca, CDMX, México
Avenida de México #271-272a Polanco, México
Tel: (55) 621 22 34 ext. 1000
E-mail: info@go.mx
Tel: (55) 621 22 34 ext. 1000



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

A.IV.- ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA INTEGRADOS POR BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO CON CIERRE AL EJERCICIO 2016 , ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES MARZO, ABRIL Y MAYO 2017.



Azteca Lighting, SA de CV
Balance general
Al 31 de Diciembre de 2016
(En pesos)

	Diciembre 2016
Activo	
Activo circulante:	
Caja	5,000
Banco M.N.	66,565
Banco M.E.	48,822
Clientes M.N.	6,181,766
Deudores Diversos	4,847,763
Iva Pendiente de Acreditar	1,842,787
Iva pagado a Favor	1,665,958
Anticipo a Proveedores	555,239
Anticipo a Proveedores M.E.	273,851
Inventarios	6,058,592
Anticipo a Impuestos	47,462
Total del activo circulante	<u><u>21,593,806</u></u>
Activos Fijos	
Equipo de Transporte	171,552
Dep. Acum Eq. De Transporte	-14,296
Equipo de Computo	284,610
Dep. Acum. De Equipo de Computo	-49,522
Mobiliario y Equipo de Oficina	235,762
Dep. Acum. De Equipo de Muebles y Enseres	-4,595
Equipo de Laboratorio	7,083,229
Dep. Acum. De Equipo de Laboratorio	-527,879
Servicio de Vigilancia	105,311
Dep. Acum de Servicio de Vigilancia	-450
Herramienta y equipo	331,620
Dep. Acum de Herramienta y Equipo	-38,162
Equipo Solar	688,978
Dep. Acum Equipo Solar	-69,235
Total de Activo Fijo	<u><u>8,196,922</u></u>
Activo Diferido	
Licencias y Software	731,177
Amortizacion Acumuada	-33,597
Total de Activo Diferidos	<u><u>697,580</u></u>
Total de Activo	<u><u>30,488,307</u></u>



Azteca Lighting, SA de CV
Balance general
Al 31 de Diciembre de 2016
(En pesos)

	Diciembre 2016
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Préstamos de instituciones financieras	316,779
Proveedores M.N.	4,187,343
Proveedores M.E.	9,756,129
Impuestos por pagar	2,842,108
Iva Trasladado	1,087,560
Documentos por pagar	12,486,000
Total del pasivo circulante	<u>30,675,918</u>
Pasivo Largo Plaza	
Acreedores Diversos LP	1,088,070
	<u>1,088,070</u>
Total del Pasivo	31,763,988
Capital contable:	
Capital Fijo	50,000
Capital social Variable	1,000,000
Resultados de Ejercicio Anteriores	-572,351
Total del capital contable	<u><u>477,649</u></u>
Utilidad o Perdida del Ejercicio	-1,753,330
Total Pasivos mas Capital	<u><u>30,488,307</u></u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".

Lcp. Luis Armando Ureña Cordero
 Ced. 8349738

CEO. Jesus Alonso Puerto Sanchez
 Representante Legal



Azteca Lighting, SA de CV
Estado de resultados
Al 31 de Diciembre de 2016
(En pesos)

	Diciembre 2016
	Acumulado
Ingresos:	
Por Actividad	<u>61,107,771</u>
	61,107,771
Utilidad bruta	<u>61,107,771</u>
Costo de Venta	47,867,527
Gastos de Ventas	12,024,650
total Gastos y Costo	<u><u>59,892,177</u></u>
Resultado integral de financiamiento:	
Gastos por intereses	2,205,303
Utilidad Cambiaria	-880,871
Pérdida cambiaria	<u>1,644,492</u>
Total integral de financiamiento:	<u>2,968,924</u>
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	<u>-1,753,330</u>
Utilidad o Pérdida	<u><u>-1,753,330</u></u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".


Lcp. Luis Armando Ureña Cordero
Ced. 8349738



CEO Jesus Alonso Puerto Sanchez
Representante Legal



Azteca Lighting, SA de CV
Estado de resultados
Al 28 de Febrero 2017
(En pesos)

	Febrero 2017
	Acumulado
Ingresos:	
Por Actividad	<u>21,111,490</u>
	21,111,490
Utilidad bruta	<u>21,111,490</u>
Costo de Venta	3,053,765
Gastos de Ventas	3,970,035
total Gastos y Costo	<u>7,023,800</u>
Resultado integral de financiamiento:	
Gastos por intereses	1,163,427
Utilidad Cambiaria	1
Pérdida cambiaria	<u>0</u>
Total integral de financiamiento:	1,163,428
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	<u>12,924,262</u>
Utilidad o Pérdida	<u>12,924,262</u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.


 Lcp. Luis Armando Ureña Cordero
 Ced. 8349738


 CEO Jesus Alonso Puerto Sanchez
 Representante Legal



Azteca Lighting, SA de CV
Balance general
Al 28 de Febrero 2017
(En pesos)

	Febrero 2017
Activo	
Activo circulante:	
Caja	5,000
Banco M.N.	6,899,857
Banco M.E.	20,067
Clientes M.N.	7,719,410
Cia. Afiliada	10,000
Deudores Diversos	7,149,604
Iva Pendiente de Acreditar	2,536,388
Anticipo a Proveedores	2,049,639
Inventarios	10,644,613
Anticipo a Impuestos	1,665,957
Total del activo circulante	<u><u>38,700,536</u></u>
Activos Fijos	
Equipo de Transporte	393,095
Dep. Acum Eq. De Transporte	-14,296
Equipo de Computo	362,350
Dep. Acum. De Equipo de Computo	-120,918
Mobiliario y Equipo de Oficina	292,543
Dep. Acum. De Equipo de Mob. Y equipo de Ofic.	-26,943
Equipo de Laboratorio	9,462,412
Dep. Acum. De Equipo de Laboratorio	-515,312
Servicio de Vigilancia	105,311
Dep. Acum de Servicio de Vigilancia	-4,513
Herramienta y equipo	142,443
Dep. Acum de Herramienta y Equipo	-5,945
Equipo Solar	688,978
Dep. Acum Equipo Solar	-11,483
Equipo Electrico	189,167
Dep. Acum Equipo Electrico	-4,729
Total de Activo Fijo	<u><u>10,932,160</u></u>
Activo Diferido	
Licencias y Software	1,200,475
Amortizacion Acumuada	-33,597
Deposito En Garantia	121,064
Total de Activo Diferidos	<u><u>1,287,942</u></u>
Total de Activo	<u><u><u>50,920,638</u></u></u>




Azteca Lighting, SA de CV
 Balance general
 Al 28 de Febrero 2017
 (En pesos)

Febrero 2017

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante:	
Préstamos de instituciones financieras	-129,657
Proveedores M.N.	3,538,471
Proveedores M.E.	9,991,903
Sueldos por pagar	134,909
Impuestos por pagar	4,753,014
Iva Traslado	2,570,879
Intereses por pagar	1,410,968
Documentos por pagar	12,000,000
Total del pasivo circulante	<u>34,270,487</u>
Pasivo Largo Plaza	
Acreeedores Diversos LP	1,098,070
	<u>1,098,070</u>
Total del Pasivo	35,368,557
Capital contable:	
Capital Fijo	50,000
Capital social Variable	1,000,000
Aportacion para futuros aumentos de capital	3,903,500
Resultados de Ejercicio Anteriores	-2,325,681
Total del capital contable	<u>2,627,819</u>
Utilidad o Perdida del Ejercicio	12,924,262
Total Pasivos mas Capital	<u>50,920,638</u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".


 Lcp. Luis Armando Ureña Cordero
 Ced: 8349738



 CEO. Jesus Alonso Puerto Sanchez
 Representante Legal




Azteca Lighting, SA de CV
Estado de resultados
Al 31 de Marzo 2017
(En pesos)

	Marzo 2017
	Acumulado
Ingresos:	
Por Actividad	<u>22,809,806</u>
	<u>22,809,806</u>
Utilidad bruta	<u>22,809,806</u>
Costo de Venta	5,401,021
Gastos de Ventas	6,150,251
total Gastos y Costo	<u><u>11,551,272</u></u>
Resultado integral de financiamiento:	
Gastos por intereses	1,228,572
Utilidad Cambiaria	
Pérdida cambiaria	<u>0</u>
Total integral de financiamiento:	<u>1,228,572</u>
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	<u>10,029,962</u>
Utilidad o Pérdida	<u><u>10,029,962</u></u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".


Lcp. Luis Armando Ureña Cordero
Ced. 8349738


CEO Jesus Alonso Puerto Sanchez
Representante Legal



Azteca Lighting, SA de CV
Balance general
Al 31 de Marzo 2017
(En pesos)

	Marzo 2017
Activo	
Activo circulante:	
Caja	5,000
Banco M.N.	1,588,649
Banco M.E.	9,040
Cientes M.N.	5,639,796
Cia. Afiliada	54,000
Deudores Diversos	7,462,749
Iva Pendiente de Acreditar	2,473,732
Anticipo a Proveedores	2,081,510
Inventarios	10,544,106
Anticipo a Impuestos	433,155
Total del activo circulante	<u>30,291,737</u>
Activos Fijos	
Equipo de Transporte	393,095
Dep. Acum Eq. De Transporte	-14,296
Equipo de Computo	390,790
Dep. Acum. De Equipo de Computo	-120,918
Mobiliario y Equipo de Oficina	339,901
Dep. Acum. De Equipo de Mob. Y equipo de Ofic.	-26,943
Equipo de Laboratorio	10,308,822
Dep. Acum. De Equipo de Laboratorio	-515,312
Servicio de Vigilancia	129,161
Dep. Acum de Servicio de Vigilancia	-4,513
Herramienta y equipo	142,443
Dep. Acum de Herramienta y Equipo	-5,945
Equipo Solar	672,244
Dep. Acum Equipo Solar	-11,483
Equipo Electrico	189,167
Dep. Acum Equipo Electrico	-4,731
Total de Activo Fijo	<u>11,861,482</u>
Activo Diferido	
Licencias y Software	1,465,773
Amortizacion Acumuada	-33,596
Deposito En Garantia	133,064
Total de Activo Diferidos	<u>1,565,241</u>
Total de Activo	<u><u>43,718,460</u></u>



Azteca Lighting, SA de CV
Balance general
Al 31 de Marzo 2017
(En pesos)

Marzo 2017

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante:	
Préstamos de instituciones financieras	-129,531
Proveedores M.N.	1,771,212
Proveedores M.E.	10,330,988
Sueldos por pagar	67,867
Impuestos por pagar	2,180,038
Iva Traslado	2,284,035
Intereses por pagar	1,458,000
Documentos por pagar	12,000,000
Total del pasivo circulante	29,962,609
Pasivo Largo Plaza	
Acreeedores Diversos LP	1,098,070
	1,098,070
Total del Pasivo	31,060,679
Capital contable:	
Capital Fijo	50,000
Capital social Variable	1,000,000
Aportacion para futuros aumentos de capital	3,903,500
Resultados de Ejercicio Anteriores	-2,325,681
Total del capital contable	2,627,819
Utilidad o Perdida del Ejercicio	10,029,962
Total Pasivos mas Capital	43,718,460

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas*.

Lcp. Luis Armando Ureña Cordero
 Ced. 8349738

CEO. Jesus Alonso Puerto Sanchez
 Representante Legal



Azteca Lighting, SA de CV
Estado de resultados
Al 30 de Abril 2017
(En pesos)

	Abril 2017
	Acumulado
Ingresos:	
Por Actividad	<u>24,129,863</u>
	24,129,863
Utilidad bruta	<u>24,129,863</u>
Costo de Venta	7,062,548
Gastos de Ventas	8,443,250
total Gastos y Costo	<u><u>15,505,798</u></u>
Resultado integral de financiamiento:	
Gastos por intereses	2,144,653
Utilidad Cambiaria	-5,240
Pérdida cambiaria	0
Total integral de financiamiento:	<u>2,139,413</u>
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	<u>6,484,652</u>
Utilidad o Pérdida	<u><u>6,484,652</u></u>

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas*.


 Lcp. Luis Armando Ureña Cordero
 Ced. 8349738


 CEO Jesus Alonso Puerto Sanchez
 Representante Legal



Azteca Lighting, SA de CV
Balance general
Al 30 de Abril 2017
(En pesos)

	Abril 2017
Activo	
Activo circulante:	
Caja	5,000
Banco M.N.	69,238
Banco M.E.	5,214
Cientes M.N.	4,526,734
Cia. Afiliada	54,000
Deudores Diversos	8,249,882
Iva Pagado por Anticipado	1,379,310
Iva Pendiente de Acreditar	2,351,682
Anticipo a Proveedores	1,478,131
Inventarios	10,544,106
Anticipo a Impuestos	327,132
Total del activo circulante	<u>28,990,429</u>
Activos Fijos	
Equipo de Transporte	393,095
Dep. Acum Eq. De Transporte	-37,823
Equipo de Computo	390,790
Dep. Acum. De Equipo de Computo	-152,414
Mobiliario y Equipo de Oficina	364,501
Dep. Acum. De Equipo de Mob. Y equipo de Ofic.	-36,143
Equipo de Laboratorio	10,308,822
Dep. Acum. De Equipo de Laboratorio	-798,126
Servicio de Vigilancia	129,161
Dep. Acum de Servicio de Vigilancia	-8,222
Herramienta y equipo	142,443
Dep. Acum de Herramienta y Equipo	-10,693
Equipo Solar	672,244
Dep. Acum Equipo Solar	-34,449
Equipo Electrico	189,167
Dep. Acum Equipo Electrico	-7,884
Total de Activo Fijo	<u>11,504,469</u>
Activo Diferido	
Licencias y Software	1,559,419
Amortizacion Acumuada	-86,575
Deposito En Garantia	133,064
Total de Activo Diferidos	<u>1,605,908</u>
Total de Activo	<u>42,100,805</u>



Azteca Lighting, SA de CV
Balance general
Al 30 de Abril 2017
(En pesos)

Abril 2017

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante:

Préstamos de instituciones financieras	309,457
Proveedores M.N.	2,183,791
Proveedores M.E.	11,105,395
Sueldos por pagar	24,021
Anticipo de Clientes	10,000,000
Impuestos por pagar	2,085,544
Iva Traslado	2,445,219
Documentos por pagar	3,736,838
Total del pasivo circulante	31,890,265

Pasivo Largo Plaza

Acreeedores Diversos LP	1,098,070
	<u>1,098,070</u>

Total del Pasivo 32,988,335

Capital contable:

Capital Fijo	50,000
Capital social Variable	1,000,000
Aportacion para futuros aumentos de capital	3,903,500
Resultados de Ejercicio Anteriores	-2,325,681
Total del capital contable	2,627,819

Utilidad o Perdida del Ejercicio 6,484,652

Total Pasivos mas Capital 42,100,806

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".


 Lcp. Luis Armando Ureña Cordero
 Ced. 8349738


 CEO. Jesus Alonso Pineda Sanchez
 Representante Legal,



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

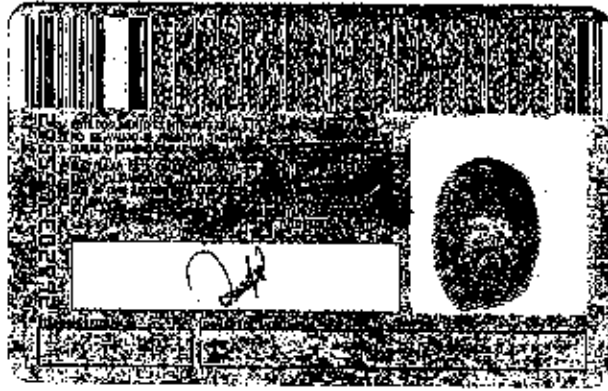
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

A.V.- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACION OFICIAL DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CEDENCIAL PARA VOTAR

ESTADO: PUEBLO RICO
MUNICIPIO: SAN JUAN
NOMBRE: JESUS ANTONIO
DOMINIO: C BARRANCO DE LAS
FRACCIONES DE LA CATEDRAL
MUNICIPIO: SAN JUAN
CLAVE DE REGISTRO: 0001-118064-22889
CLAVE PLUS: 731026H
CLAVE: 23
LUGAR DE EMISIÓN: 0001-118064-22889
VALIDA HASTA: 2019





[Handwritten signature]



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'C' shape with a flourish at the top right.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 8349738

EN VIRTUD DE QUE

LUIS ARMANDO
UREÑA
CORDERO

CURP: UECL730402HSLRRS04

CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ORDEENADOS POR LA LEY
REGlamentaria del Artículo 133 de la CONSTITUCIÓN
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU ALCANCE DE LEGÍTIMO
SINDICACION DE TROJERÁN S.A.

CÉDULA

PERSONAL SIN EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONANTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
CONTADURÍA PÚBLICA

JAIME HUGO TALANCIÓN ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

A.VI.- COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA EMPRESA.

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
 Parque Via 19b, Ciro Cuauhtémoc
 C.P. 06500 Ciudad de México
 RFC: TME840315-KT6 01-JUN-2017 DV 6

Total a Pagar: **\$ 1,129.00**
 Pagar antes de: **25-JUN-2017**
 Mes de facturación: Junio
 Teléfono: **(669) 180 0778**
 Líneas: **2**
 Factura No.: **010817068032005**

AZTECA LIGHTING SA DE CV

CLL SIERRA INDIA 211
 CERRO DEL CRIST Y CERRO DEL VI
 LOMAS DE MAZATLAN
 MAZATLAN, MAZATLAN, SI
 C.P. 82110-CR-82001

Importe enviado a cobro en su
 American Express



Tu línea es un portafolio de beneficios para tu **Negocio** telmex.com/negocio

Conectividad

inifinitum
Paquete de telefonía
 y paquetes

La Línea TELMEX

Las herramientas para
 hacer crecer tu Negocio

Crédito

**Crédito Equipamiento
 TELMEX**
 Para equipar tu Negocio
Línea Crédito Negocio*
 pagar cuando lo necesites

ASPTL

La solución de facturación
 Paquetes de Telefonía
 y Contabilidad electrónica

* Verificar requisitos en telmex.com/negocio

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	1,129.00
Cargos del Mes	+ 1,197.98
Su Pago Gracias 29-May-17	- 1,198.00
Cargo por Redondeo	+ 0.11
Crédito por Redondeo*	- 0.09
Saldo al Corte	\$ 1,129.00

* El monto de este y otros cargos (BOLÍMOS) se

reflejara en el Centavo siguiente en su próximo Estado de Cuenta

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	1,011.52
IEPS 3%	21.24
IVA 16%	165.22
Total	\$ 1,197.98

Atención a Clientes **01 (800) 123 0321** o desde su Línea Telmex *321.



La que ya te estás haciendo **Paquete inifinitum** tiene la mejor solución en publicidad para tu Negocio con **SECCION AMARILLA**

Activado sin costo y para más de 10 millones de personas en cualquier

Activa este beneficio llamando al 01 800 202 72 72
 Vigencia 30 de Julio

Teléfono (669) 180 0778 Mes de facturación: Junio Pagar antes de **25-JUN-2017**

DV 6

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios



66918007780001129006



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

A.VII.- COPIA DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2016
CON SU ACUSE DE RECIBO EMITIDO POR EL SAT.



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: A11070322M21
Denominación o razón social: AZTECA LIGHTING SA DE CV

Página 1 de 1

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio 2016
Fecha y hora de presentación: 09/04/2017 22:06 Medio de presentación: Internet
Número de operación: 170120922438

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS MORALES
A favor: 36.191
Cantidad a cargo: 0
Cantidad a pagar: 0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada este correcto, en virtud de que puede haber cambiado el monto nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para más información corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital:

2DB5VQXqcIQNzd2XW+9o07v5w09Zgpn8v+L+9%bcezy4tmfhcRuRCh+K08AxxgXhndbygK6qR80mz0JegfNZ6au0VW10f18k10zbw13kzulfyv11gS1+5dt316+01Rf91KJzbfi+ind2173KJKj2Eroh1wkjv6GmL0n0]Mm9h0-



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC: ALI070322MZ1
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AZTECA LIGHTING SA DE CV

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN: Normal TIPO DE COMPLEMENTARIA:
PERÍODO: Del Ejercicio EJERCICIO: 2016
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 03/04/2017 22:06 NÚMERO DE OPERACIÓN: 170120022438

DATOS INICIALES

INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS: No
INDIQUE SI SE DEDICA EXCLUSIVAMENTE A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE: No
EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA:
EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA:



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	0	61,107,771	61,107,771
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			
INGRESOS NETOS	0	61,107,771	61,107,771
INVENTARIO INICIAL			
COMPRAS NETAS NACIONALES		41,592,112	41,592,112
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN		12,334,007	12,334,007
INVENTARIO FINAL			6,058,582
COSTO DE LAS MERCANCÍAS			47,867,527
MANO DE OBRA		3,890,545	3,890,545
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN			0
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS			51,756,072
UTILIDAD BRUTA			9,349,699
PÉRDIDA BRUTA			
GASTOS DE OPERACIÓN		8,134,106	8,134,106
UTILIDAD DE OPERACIÓN			1,215,593
PÉRDIDA DE OPERACIÓN			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA		880,864	880,864
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES		2,205,303	2,205,303
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA		1,644,492	1,644,492
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			-2,968,931
OTROS GASTOS NACIONALES			
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS			1,753,330
ISR			245,947
IETU			
IMPAC			
PTU			76,016
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			





DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			
UTILIDAD NETA			
PÉRDIDA NETA			2,075.293

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	120,387	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	17,839,173
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	17,839,173
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	9,756,129
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	9,756,129
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	0	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	4,251,631
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	11,029,529	ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	11,029,529	ANTICIPOS DE CLIENTES (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	1,665,968	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
INVENTARIOS	6,058,582	OTROS PASIVOS	239,018
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	2,719,339	SUMA PASIVO	32,085,951
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES			
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO			
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)		CAPITAL CONTABLE	
TERRENOS		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	50,000
CONSTRUCCIONES		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	1,000,000
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		RESERVAS	
MAQUINARIA Y EQUIPO	7,083,229	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	235,762	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
EQUIPO DE CÓMPUTO	284,810	UTILIDADES ACUMULADAS	
EQUIPO DE TRANSPORTE	171,552	UTILIDAD DEL EJERCICIO	
OTROS ACTIVOS FIJOS	1,125,909	PÉRDIDAS ACUMULADAS	-572,351
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-704,140	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-2,675,293
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	731,177	EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
		INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	





DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-33,597	ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	
SUMA ACTIVO	30,488,307	SUMA CAPITAL CONTABLE	-1,597,644
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	30,488,307

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	-2,075,293	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	51,758,072
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	678,180
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	-2,075,293	ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	0
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	282,073	ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	282,073	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
ANTICIPOS DE CLIENTES		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	55,048,296	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
COSTO DE VENTAS CONTABLE	51,758,072	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	673,646	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	1,396,458	UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
ISR, IETU, IMPAC Y PTU	321,963	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	819,824
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO			
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	899,157		
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	52,436,252		



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

INVERSIONES

SEÑALE SI LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES APLICA COMO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	No	INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA	No	CONTRIBUYENTE CON INGRESOS DE HASTA 100 MDP	No	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES									
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS									
MAQUINARIA Y EQUIPO							506,438		7,043,480
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA							23,409		20,548
EQUIPO DE CÓMPUTO							73,533		43,154
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES									
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS							14,470		171,552
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FUJOS							26,496		1,096,825
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS							33,834		573,092
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA									
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)									
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES									
OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES Y TANQUES									
INVERSIONES REALIZADAS PARA LA EXPLORACIÓN, RECUPERACIÓN SECUNDARIA Y MEJORADA, Y EL MANTENIMIENTO NO CAPITALIZABLE									
INVERSIONES REALIZADAS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO O GAS NATURAL									
INVERSIONES REALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE									
TOTAL							678,180	0	9,048,651



DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	3,215,795	CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	59,880	APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	330,179
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
DONATIVOS OTORGADOS		CUOTAS AL IMSS	305,452
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		CONSUMOS EN RESTAURANTES	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	60,461	PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



DEDUCCIONES AUTORIZADAS

CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS		DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	
SEGUROS Y FIANZAS	136,512	MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	112,570
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	804,881	MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	59,662
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	49,416	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	56,433,583
		TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	61,455,621

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS		SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	1,383,922
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS (AGUAS PROFUNDAS)		MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	5,279,639	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	13,674,667	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE DIFIRIÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0.0132	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE			
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA			





DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTA POR DIFERIR EL ISR

UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA
EN EL EJERCICIO ANTERIOR

UTILIDAD GRAVABLE DISTRIBUIDA EN
EL EJERCICIO

MONTO DEL ISR A DIFERIR EN EL
EJERCICIO ANTERIOR

MONTO DE LA UTILIDAD GRAVABLE
TRANSMITIDO POR FUSIÓN O ESCISIÓN

UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA
EN EL EJERCICIO

MONTO EN INVERSIONES
PRODUCTIVAS EQUIVALENTE AL ISR
DIFERIDO

SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA
DE UTILIDAD GRAVABLE

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL
EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE
ESTA DECLARACIÓN

76,016

PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO
ANTERIOR

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	52,270,716	OTRAS CANTIDADES A CARGO	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	61,450,892	OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA		DIFERENCIA A CARGO	0
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	819,824	DIFERENCIA A FAVOR	36,191
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	819,824	ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		ISR A CARGO DEL EJERCICIO	
RESULTADO FISCAL	819,824	ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	36,191
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	245,947	IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	245,947	IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE			
IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE			
FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO			
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE			
IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR			
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO			
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL			
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL			
OTROS ESTÍMULOS			
TOTAL DE ESTÍMULOS			
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA			
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	282,138		
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE			



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (EN EXCESO)

DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA

MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN

MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES

IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN

MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (INTEGRADA)

INDIQUE EL EJERCICIO QUE CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE PAGA (INTEGRADA)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)

SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES

PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN APLICADO TRATÁNDOSE DE INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES

Sin selección

SALDO INICIAL EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

RETIROS EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

RETIROS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

MONTO TOTAL DE RETIROS REALIZADOS AL EJERCICIO DE QUE SE TRATE (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

MONTO DE LOS INGRESOS QUE CORRESPONDEN A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE



DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV

MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES

REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



DETERMINACIÓN DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO		ACREDITAMIENTO SORTEOS	
A FAVOR	36,191	DIÉSEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA		TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	CANTIDAD A CARGO	0
CRÉDITO AL SALARIO		¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	Sin selección
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
COMPENSACIONES		IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		CANTIDAD A FAVOR	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A PAGAR	0
USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA			
OTROS ESTIMULOS			



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

A.VIII.- CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTOS MUNICIPAL Y FEDERAL.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Dirección de Ingresos

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DE LA PRESENTE HACEMOS CONSTAR QUE LA C. O EL

AZTECA LIGHTING S.A. DE C.V.

NO SE ENCUENTRA REGISTRADO(A) ADEUDOS EN NUESTROS ARCHIVOS

POR LO QUE SE EXTIENDE EL PRESENTE **CERTIFICADO DE NO ADEUDO**

MUNICIPAL

A LOS 27 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIE DIEZ Y SIETE

ATENTAMENTE

C.P. MARTHA ISABEL PEÑA DOMINGUEZ
SUB-DIRECTORA DE INGRESOS

FECHA: 28 de junio de 2017.

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 07NB0760696
Clave de R.F.C.: ALLO70322MZ1
Nombre, Denominación o Razón social: AZTECA LIGHTING SA DE CV

Estimado contribuyente:

Requesta de opinión

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales frente a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de junio de 2017, a las 13:42 horas.

NOTAS

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de cinco meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.39. y 30 días naturales a partir de su emisión para fines diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión de cumplimiento se genera considerando a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA: Cuando el contribuyente está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA: Cuando el contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NÚNSUBSCRITO: Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES: Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC, pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es inscrita SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios a obra pública.
5. Para estímulos o subsidios: La opinión que se genere indicando que es inscrita SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no excede de 10 UMS,5 veces al año, en cuyo contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 34-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 39 y 40-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT de conformidad con sus lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de operar las actividades confidenciales a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal de SAT.

Cadena Original:

AL001-1729601-1-REGISTRAR-1916-286-13-06-17-1-0-1-00130-012-0002-112-136-1

Sello Digital:

Comprobante de Pago de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Expediente: 07NB0760696. Fecha de Emisión: 28/06/2017. Hora de Emisión: 13:42:00. Código de Verificación: 00130-012-0002-112-136-1. Clave de R.F.C.: ALLO70322MZ1. Lugar de Emisión: México. Fecha de Vigencia: 28/06/2017 a 28/06/2017.





AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

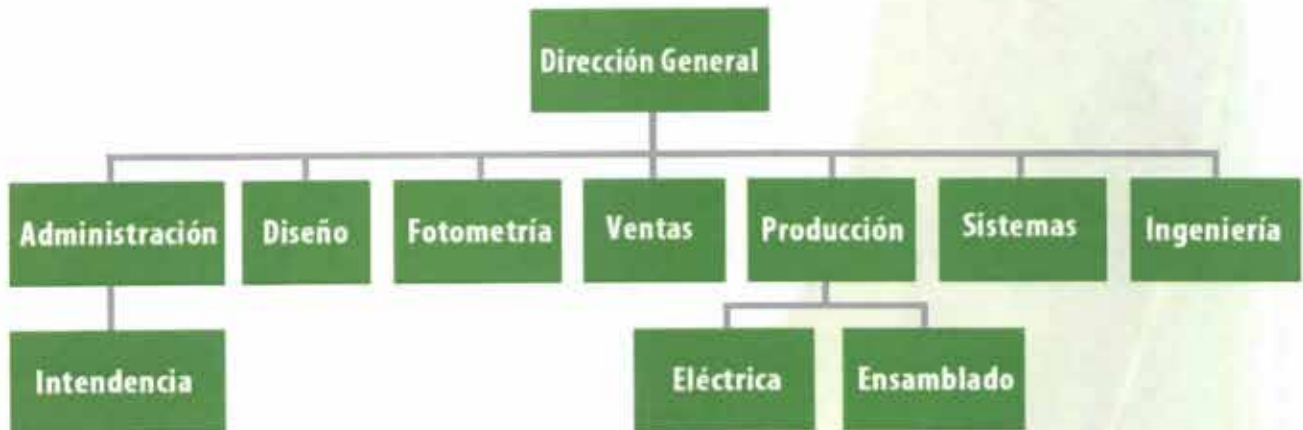
A.IX.- CURRICULUM EMPRESARIA DONDE SE INCLUYA LA CAPACIDAD INSTALADA DE RECURSO HUMANO, MATERIAL Y ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, ANEXO LOS CLIENTE MAS IMPORTANTES, TELEFONO Y DOMICILIO ASI COMO PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO.



AZTECA
LIGHTING

CP

Nuestra Estructura



Respaldo Profesional

- Somos una Marca Registrada
- Contamos con Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)
- Desarrollos tecnológicos apoyados en 2010 por la Secretaría de Economía; en 2010 y 2011 por CONACYT.
- Tenemos alianzas estratégicas con las mejores universidades y centros de investigación avanzada.
- Ofrecemos solo las mejores marcas a nivel mundial: **Lighting Science** y **Cree**.



Curriculum Empresarial

Azteca Lighting, S.A. de CV. es una empresa fundada en Mazatlán, Sinaloa en 2007 y ubicada actualmente en la Calle Sierra India no. 211 Col. Lomas de Mazatlán con el C.P. 82110, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Azteca Lighting tiene como actividades principales las siguientes:

- Proyectos de iluminación altamente eficiente en tecnología LED.
- Diseño y desarrollo de soluciones de iluminación.
- Retrofit de luminarias.
- Instalación y venta de luminarias.
- Estudios y análisis de consumo energético por concepto de iluminación.
- Investigación y desarrollo de sistemas de iluminación inteligente para alumbrado público.

Misión

Diseñar, producir y comercializar soluciones integrales de iluminación altamente eficientes para empresas y gobierno, con los más altos estándares de respeto y cuidado al medio ambiente y a la sociedad.

Visión

En Azteca Lighting llevamos la innovación en la sangre, expertos en mantenerse en la siguiente ventaja comparativa en la industrial de la iluminación.

Valores

- Innovación:

Es preponderante en nuestras actividades diarias, ofreciendo siempre las mejores alternativas de solución dentro de la empresa y con nuestros clientes.

- Compromiso:

Con todos nuestros clientes al ofrecerles servicios de calidad; con la sociedad al generar un ambiente estable para las familias de nuestros colaboradores y con el medio ambiente, procurando y respetando las normas establecidas para su cuidado.

- Honestidad:

Trascendente y sobre todo saludable, entendiendo por este como la capacidad de actuar correctamente en todas y cada una las actividades que realizamos.

- Lealtad:

Medular en nuestra empresa y mantiene firmes nuestros cimientos.

Segmentación de Mercado

Comercial

- Tiendas departamentales
- Tiendas de autoservicio
- Joyerías
- Espacios de entretenimiento
- Salones de eventos
- Galerías

Industria

- Hotelería
- Restaurantes y bares
- Gasolineras
- Procesadoras de pescado
- Maquiladoras
- Hangares

Alumbrado Exterior


- Fraccionamientos
- Alumbrado Público
- Estacionamientos
- Jardinería y áreas comunes
- Estadios
- Desarrollo de marinas

Otras áreas

- Escuelas
- Hospitales
- Laboratorios
- Consultorios
- Oficinas
- Televisión

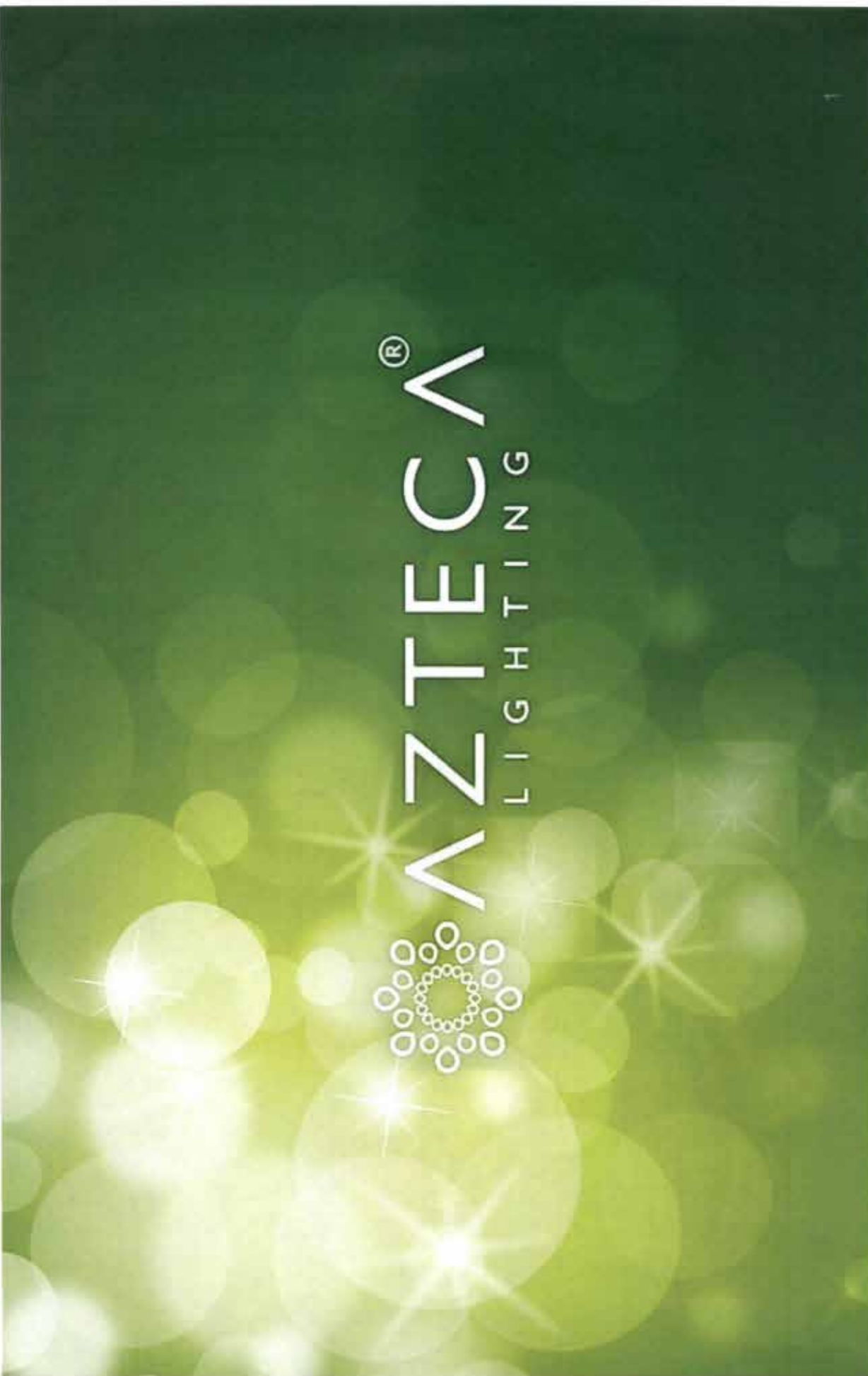
Infraestructura

- Personal capacitado y operando: 16 integrantes.
- Camioneta para transportación de materia prima y trabajo en campo.
- Línea telefónica para atención al cliente.
- Siete estaciones de trabajo con equipo de cómputo.
- Un proyector de cañón.
- Una sala de juntas con pantallas OLED para presentaciones.
- Instalaciones que cuentan con las siguientes áreas:
 - o Dirección
 - o Administración
 - o Soporte Técnico y producción
 - o Asesores comerciales
 - o Diseño Industrial, arquitectura y Mecánica
 - o Fotometría
 - o Sistemas
 - o Atención al cliente
 - o Comedor
 - o Bodega
 - o Área de producción y armado
 - o Estacionamiento



Handwritten mark

**AZTECA**[®]
LIGHTING



Creación



Azteca Lighting, SA de CV es una empresa fundada en Mazatlán, Sinaloa en 2007, la cual tiene como actividades principales las siguientes:

- Proyectos de iluminación altamente eficiente en tecnología LED.
- Diseño y desarrollo de soluciones de iluminación.
- Retrofit de luminarias.
- Instalación y venta de luminarias.
- Estudios y análisis de consumo energético por concepto de iluminación.
- Investigación y desarrollo de sistemas de iluminación inteligente para alumbrado público.





Misión

Diseñar, producir y comercializar soluciones integrales de iluminación altamente eficientes para empresas y gobierno, con los más altos estándares de respeto y cuidado al medio ambiente y a la sociedad.



Visión

En Azteca Lighting llevamos la innovación en la sangre, expertos en mantenerse en la siguiente ventaja comparativa en la industria de la iluminación



*Una buena iluminación es una combinación de arte, tecnología y buen gusto.
Permítanos explorar con usted la aplicación perfecta para sus necesidades.*

Normas y Certificaciones

- LM79 - LM80 - L70 - IP67 - ANCE



Convenios

- Contamos con Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas. (RENIECYT)
- Desarrollos tecnológicos apoyados en 2010 por la Secretaría de Economía; en 2010 y 2011 por CONACYT.
- Tenemos alianzas estratégicas con las mejores universidades y centros de investigación avanzada,
- Ofrecemos solo las mejores marcas a nivel mundial: **Lighting Science** y **Cree**.



Áreas de aplicación

Comercial:

- Tiendas departamentales
- Tiendas de autoservicio
- Joyerías
- Espacios de entretenimiento
- Salones de eventos
- Galerías

Industria:

- Hotelería
- Restaurantes y bares
- Gasolineras
- Procesadoras de pescado
- Maquiladoras
- Hangares

Alumbrado Exterior

- Fraccionamientos
- Alumbrado Público
- Estacionamientos
- Jardinería y áreas comunes
- Estadios
- Desarrollo de marinas

Otras áreas:

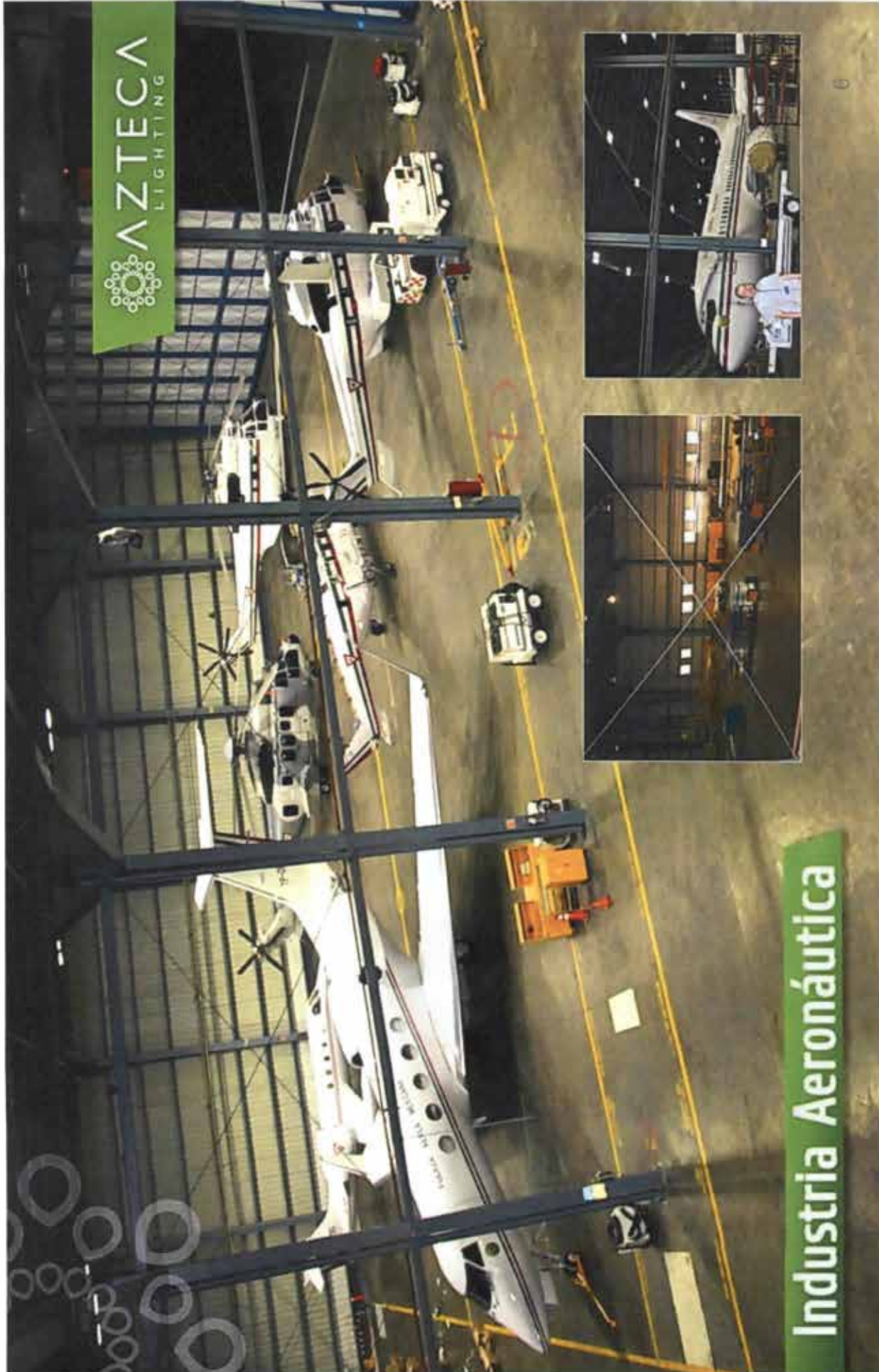
- Escuelas
- Hospitales
- Laboratorios
- Consultorios
- Oficinas
- Televisión
- Parques temáticos
- Residencial

Cientes principales

- Estado Mayor Presidencial
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Municipio de Mazatlán, Sinaloa



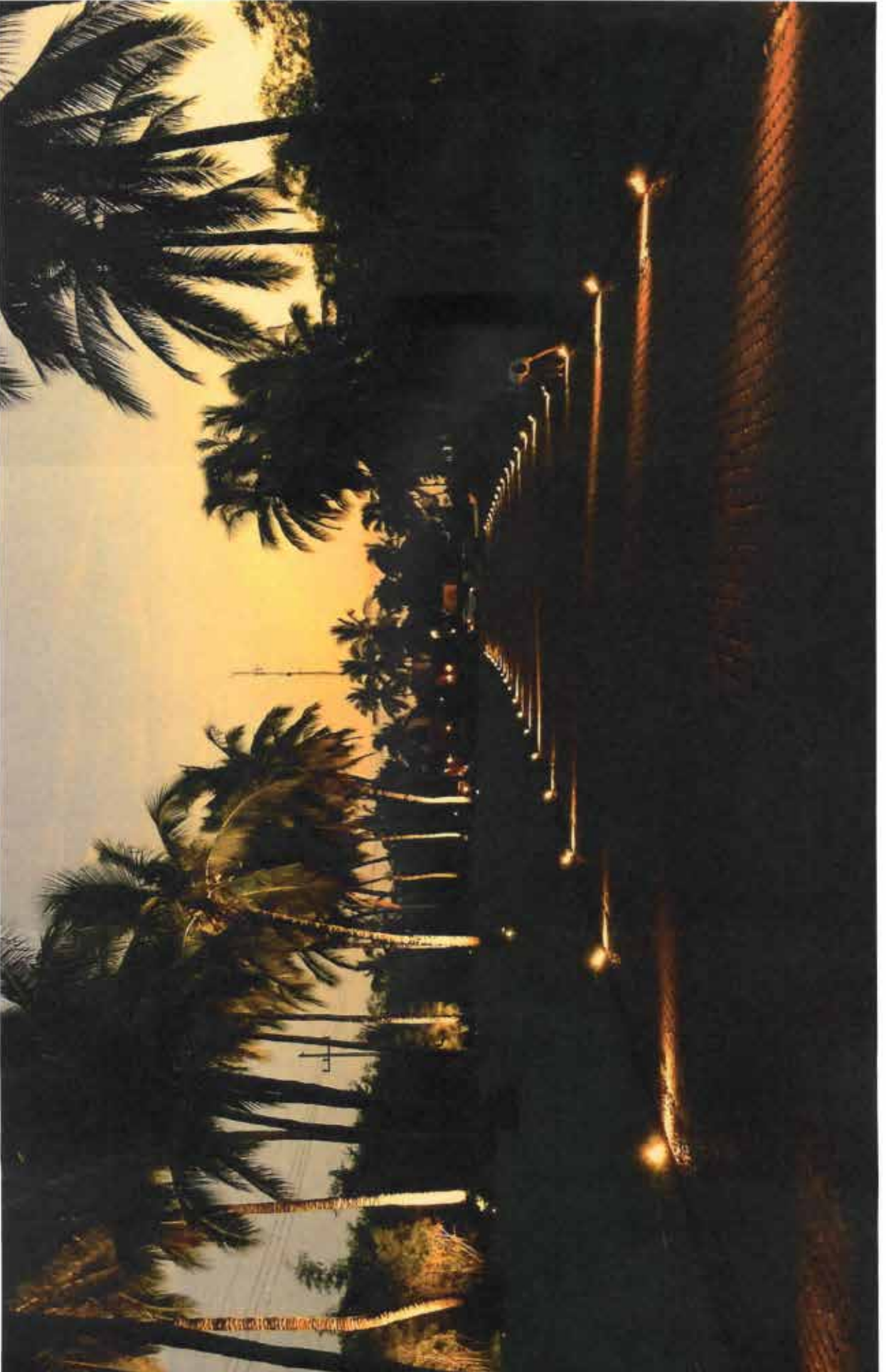
Handwritten signature



AZTECA
LIGHTING

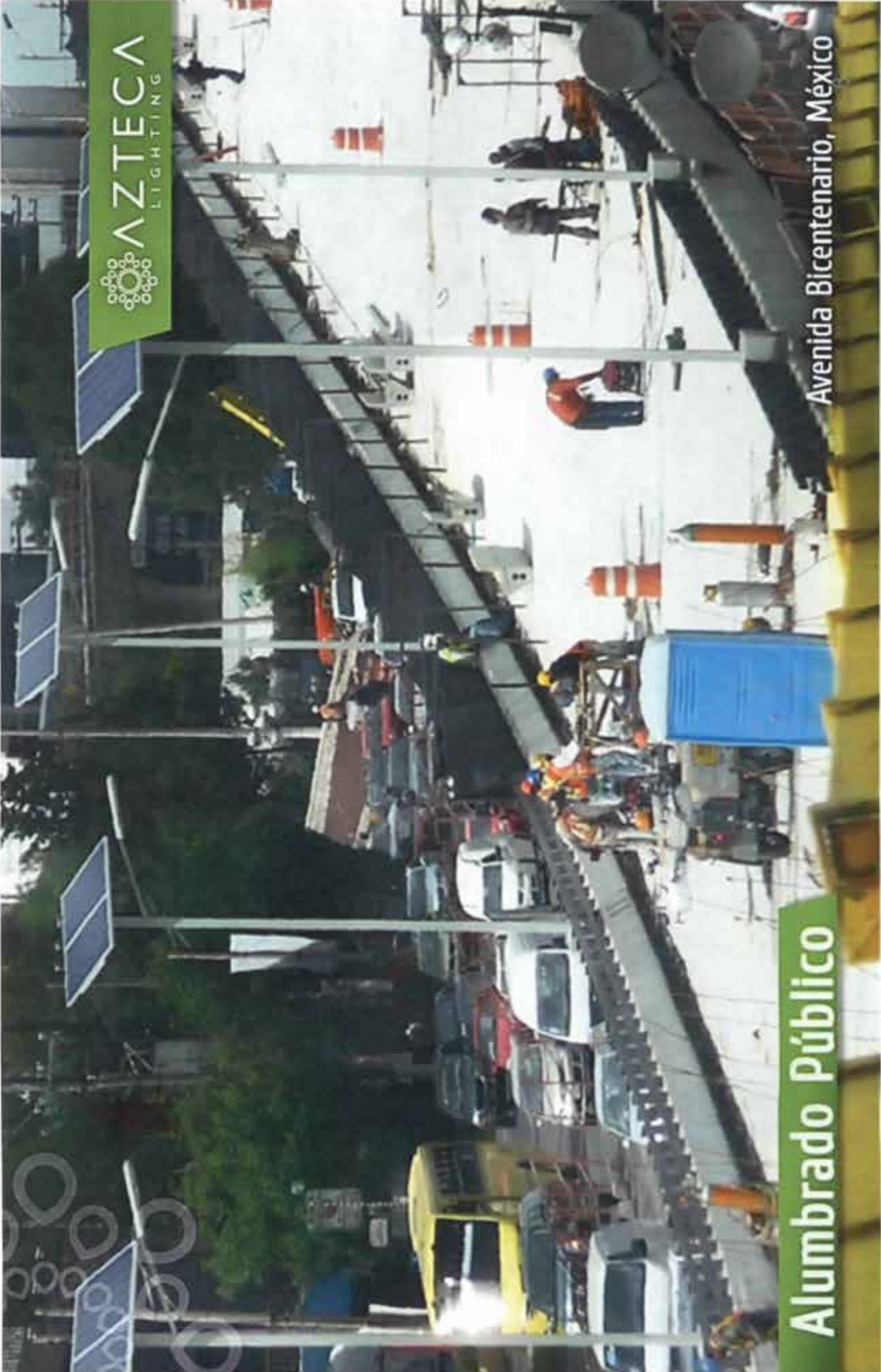
Industria Aeronáutica





Part

Alumbrado



AZTECA
LIGHTING

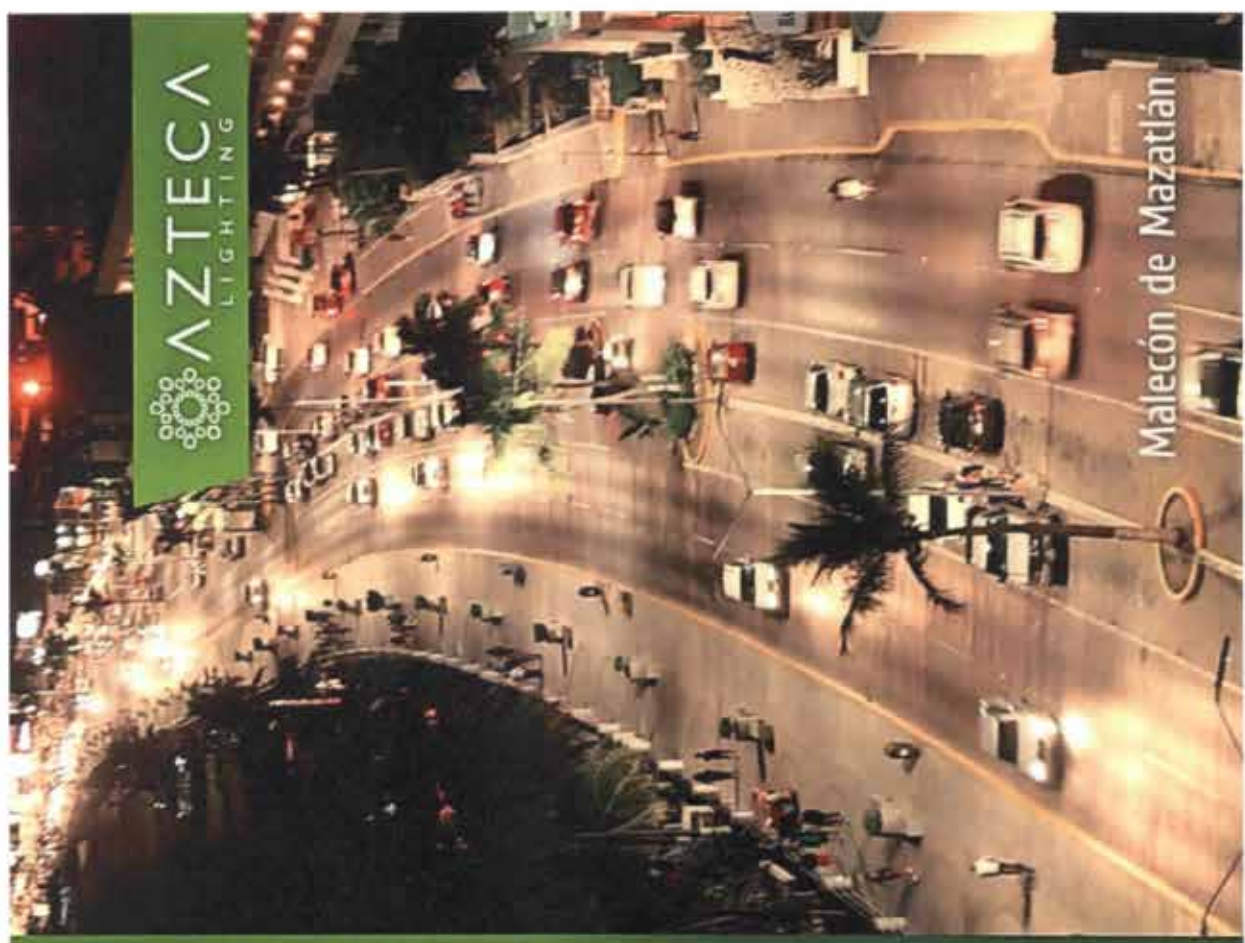
Alumbrado Público

Avenida Bicentenario, México

Artista



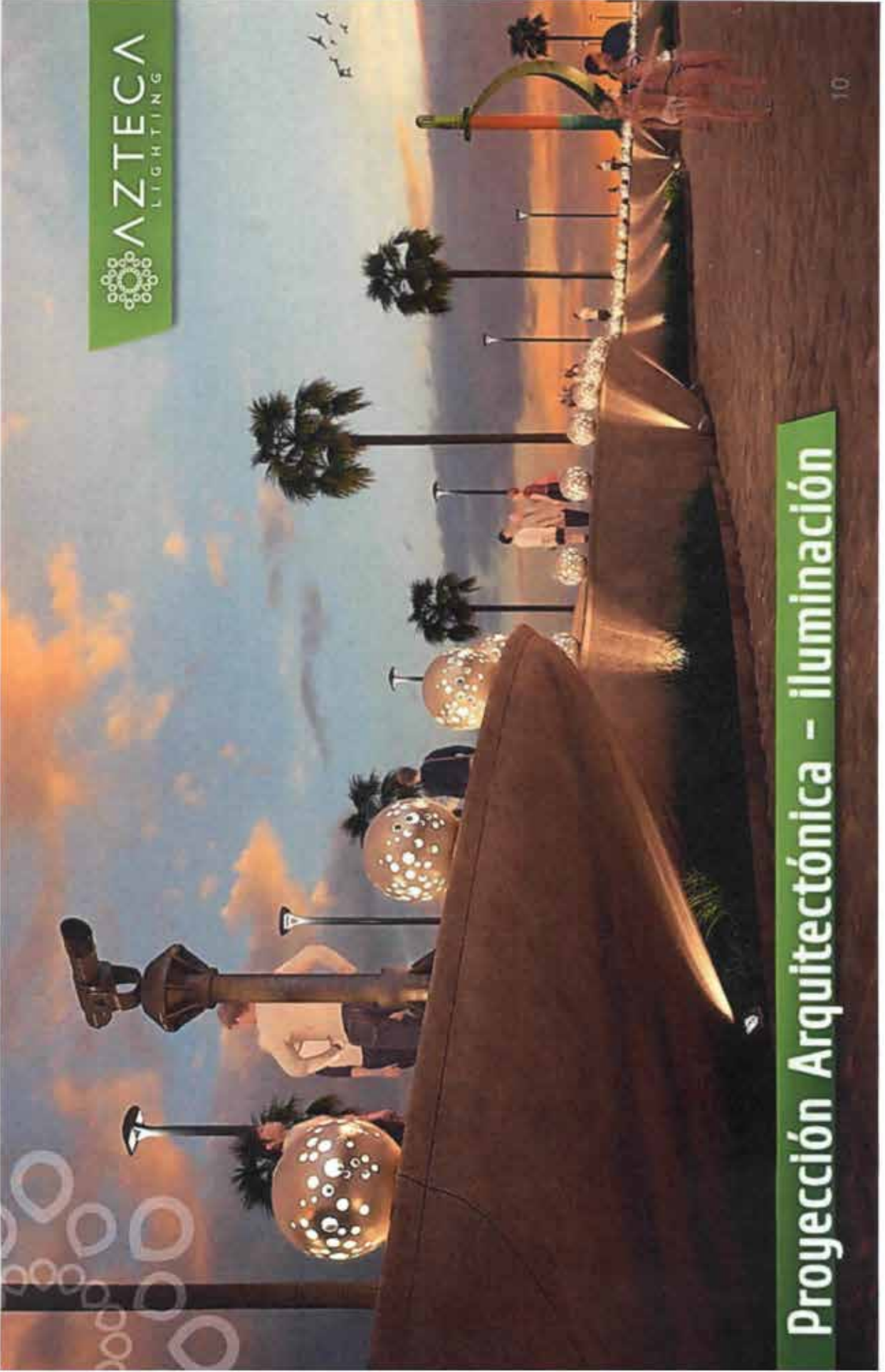
Alumbrado Público



AZTECA
LIGHTING

Malecón de Mazatlán

Proyección Arquitectónica - Iluminación



Handwritten signature



Handwritten signature or initials in the top right corner of the page.

Handwritten signature or mark in the top right corner.

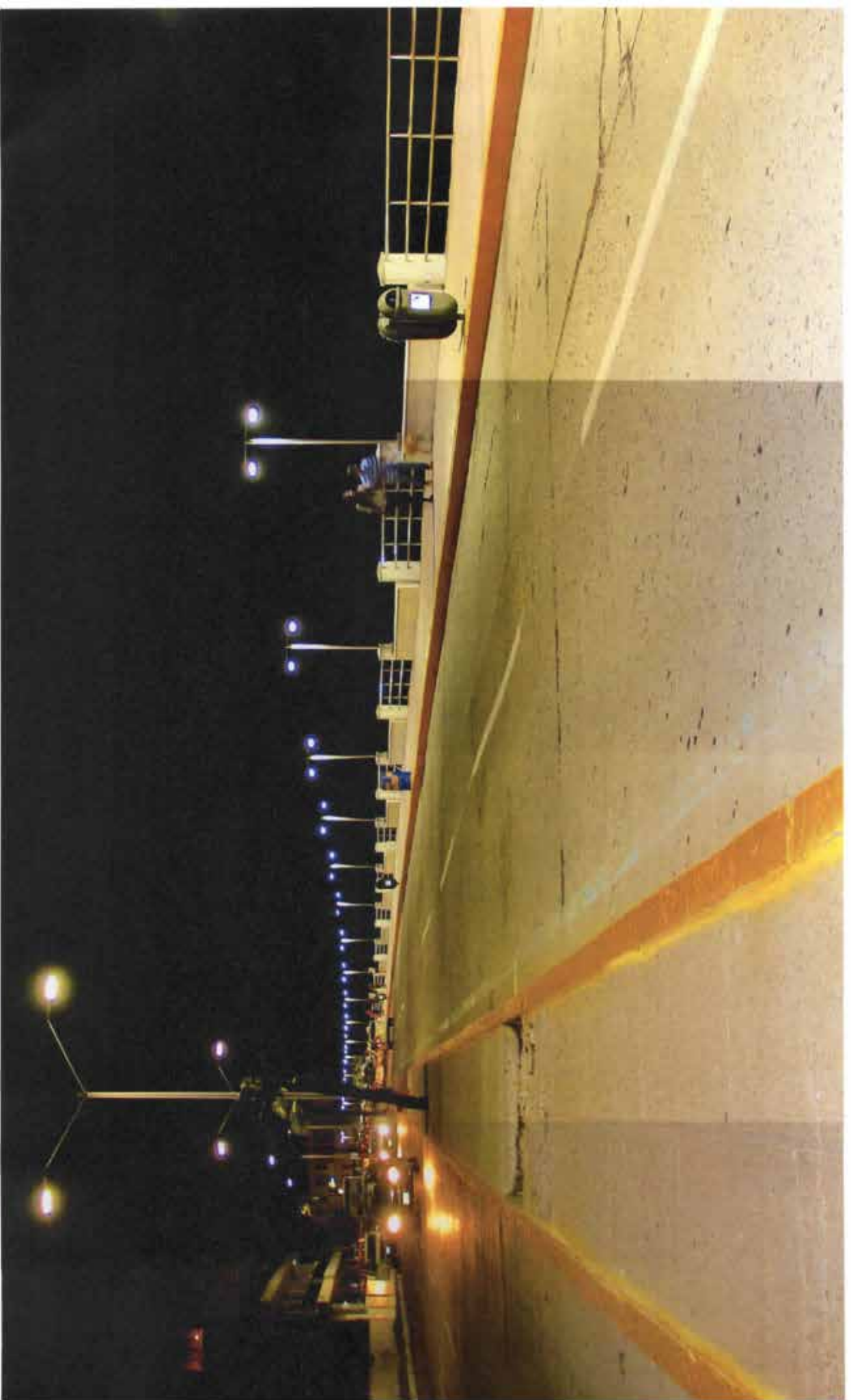


Handwritten signature or mark in the top right corner.



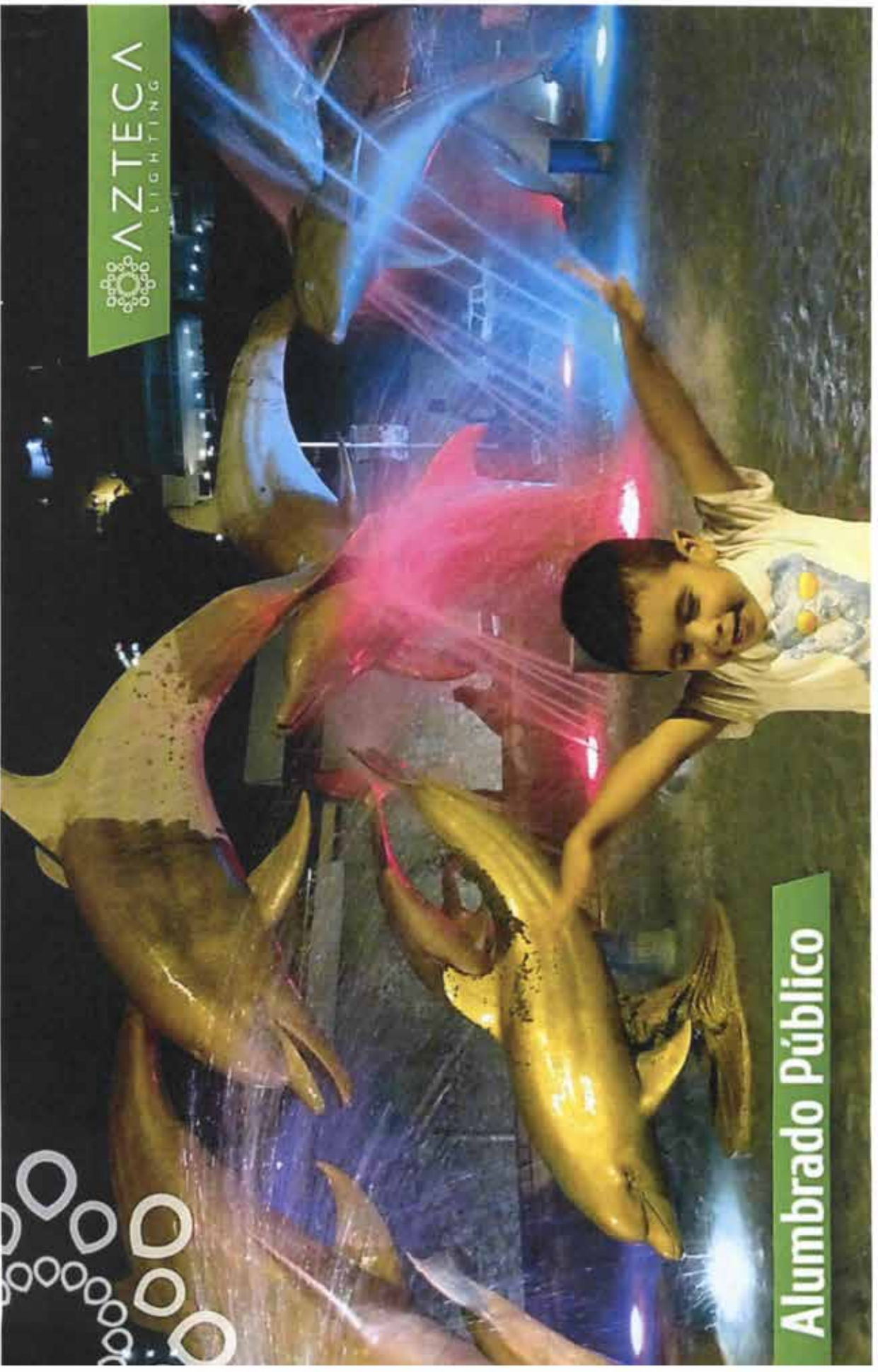


Anty



Handwritten signature or mark in the top right corner.


Art

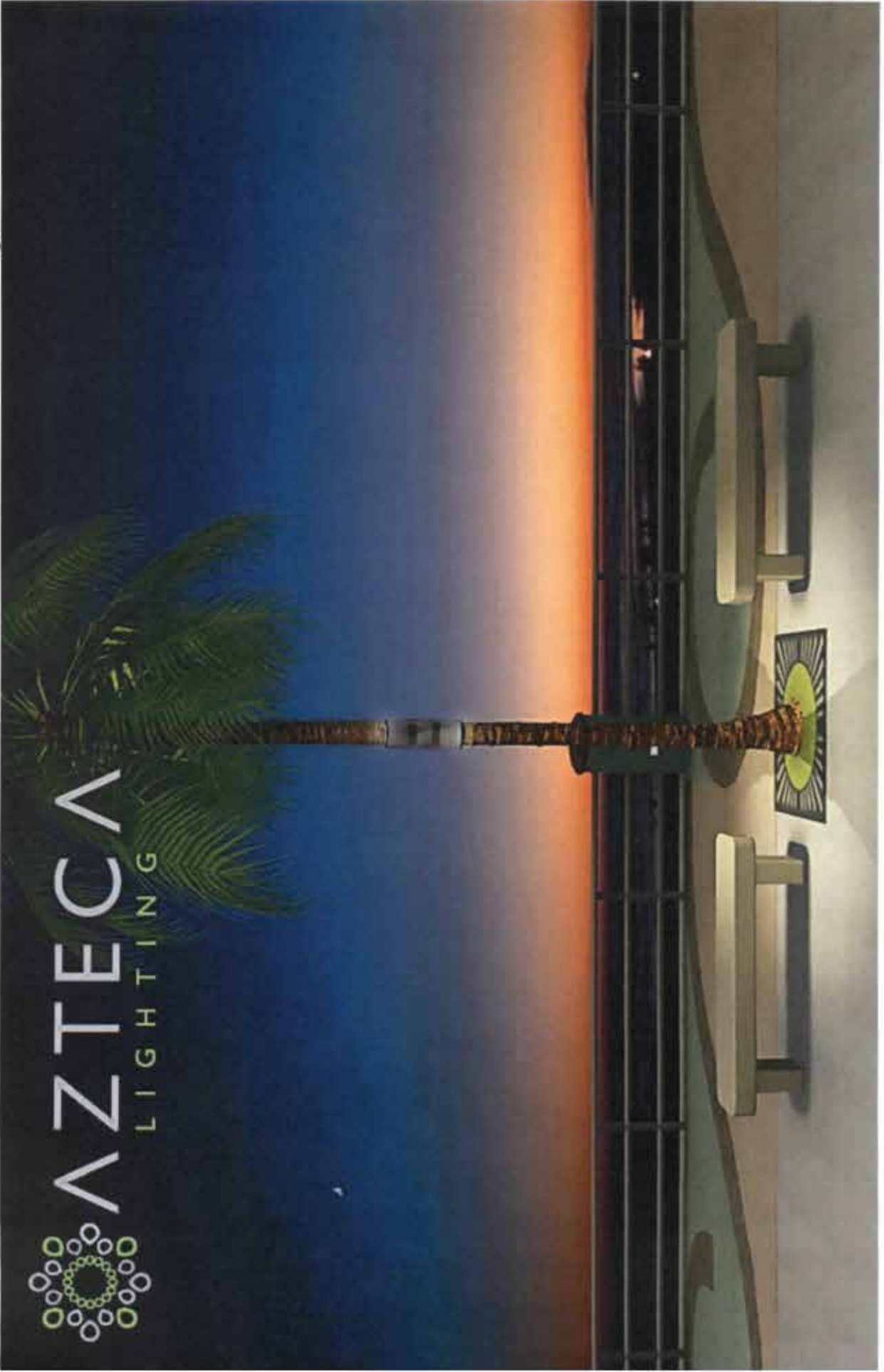


AZTECA
LIGHTING

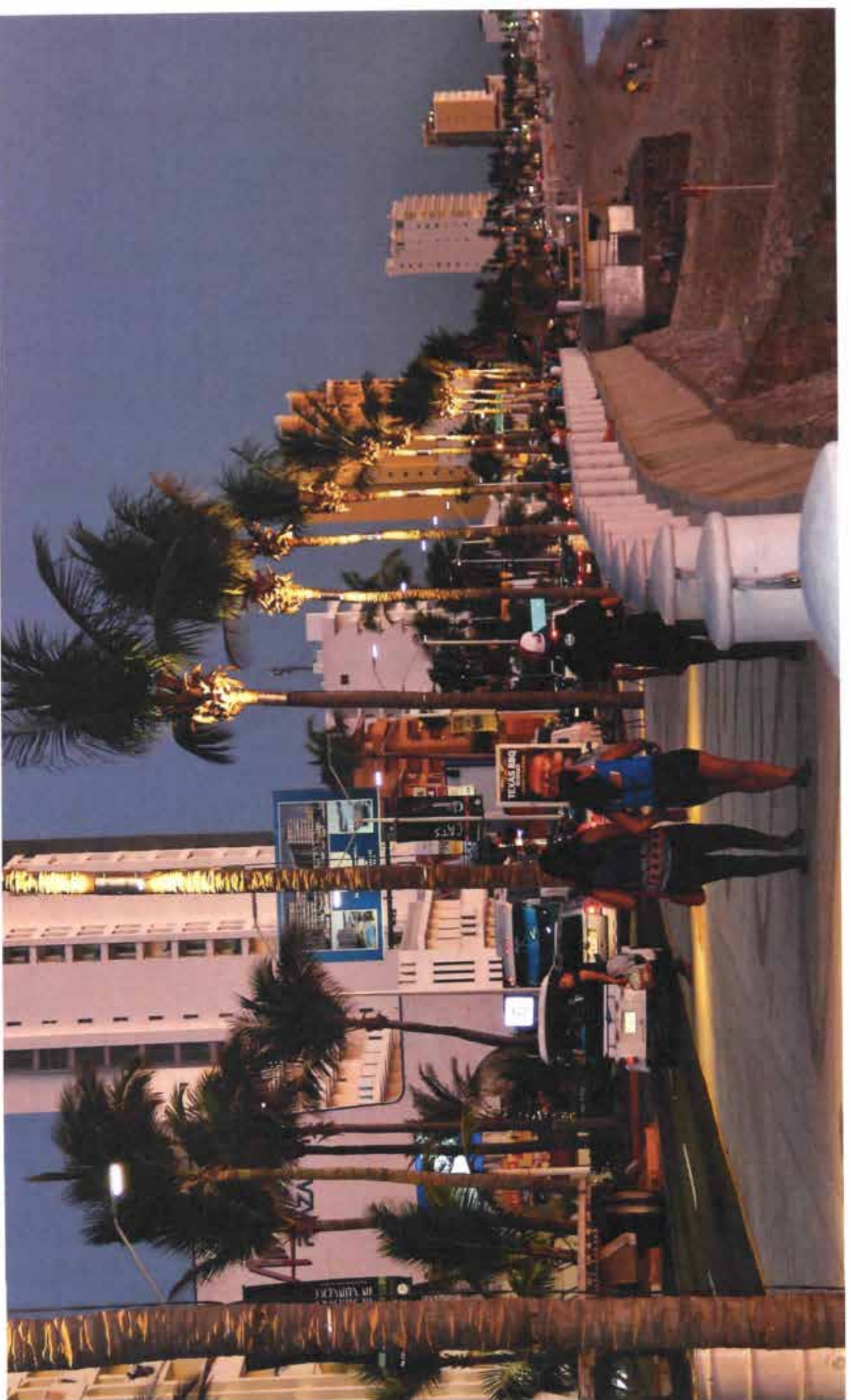
Alumbrado Público



 AZTECA
LIGHTING

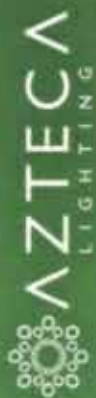


Handwritten signature



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature



CONTACTO

Sierra India 211, Lomas de Mazatlán

Mazatlán, Sinaloa, México

Tel. 52 (669) 180 0778

www.aztecalighting.com

AZTECA LIGHTING, SA DE CV

N° Cliente / N° de cuenta interna	Nombre del cliente	Dirección de la factura	Ciudad	Estado	C.P	País	Teléfono del cliente	RFC
138-013-0030-00	Municipio de Mazatlan	Avenida Flores S/n Col: Centro	Mazatlan	Sinaloa	82000	Mex	915-90-00	MEXA-810101-ONG
138-003-0001-00	Comercio: Dicomercis SA de CV	Marjón Ocampo No. 1005 Col: Centro	Mazatlan	Sinaloa	82000	Mex	6857-40-79-20	COP-960126-SAS
131-003-0001-01	Coopel SA de CV	Calle Republica Pts No 2655 Col Recursos Hidraulicos	Cuicatlan	Sinaloa	80195	Mex	6877-584300	COP-923475-029
131-016-0001-01	Pescades Industrializados, SA de CV	Ave. Pto de Mazatlan No. 406 A Col: A-1 cdo V. Sontf.	Maratlan	Sinaloa	52050	Mex	982-87-10	PIS-821123-4XE
131-014-0001-00	Neobono Centro SA de CV	Rvz Pedro Infante No. 2580 Col: Los Altos	Culiacan	Sinaloa	80100	Mex	5877-564300	NC: 141126-CP9



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

B.- PROPUESTA TECNICA:



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

B.I.- CONCEPTO, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DETALLADOS DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO A NUMERAL UNO DE ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017
ADQUISICION DE DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) LUMINARIAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO
DE MAZATLAN, SINALOA

ANEXO 1

BIENES A COTIZAR

Partida	Descripción	Cantidad
Única	<p>Luminarias con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Programable de 80 a 160 watts de potencia.• Salida programable de 6,600 a 17,600 lúmenes.• Dirección haz de luz en 90° y 270° simultaneo.• Construida en aluminio, acero inoxidable en 3126L exterior o bronce.• Tensión de voltaje 90-305VAC@ F.P 95% min• Índice de reproducción del color 95+ puntos min.• Temperatura del color 3200K.• Eficacia 110 lúmenes por watt.• Protección contra polvo y humedad IP67• Protección mecánica contra golpes mayor IK10.• Montaje especial para cualquier palmera en acero inoxidable.• Incluir mínimo 10 metros de cable para uso exterior.• Garantía: 10 Años <p>Nota:</p> <p style="text-align: center;">a) Los participantes deberán presentar una muestra de la lámpara en el acto de apertura de las Propuestas</p>	226 (Doscientos veintiséis)





AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

**B.II.- CARTA DE CONTENIDO DE CONOCIMIENTO DE LA
CONVOCATORIA SEGÚN ANEXO 3**



**LICITACIÓN PÚBLICO NÚMERO MMOM-LP-03-2017
ADQUISICION DE DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) LUMINARIAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO
DE MAZATLAN, SINALOA**

ANEXO 3.

CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

MAZATLAN SINALOA 29 DE JUNIO 2017.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. **MMOM-LP-03-2017**, RELATIVO A LA ADQUISICION DE DOSCIENTOS VENTISEIS (226) LUMINARIA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN CUESTIÓN, Y SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ACEPTÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS BASES, LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ASÍ COMO EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE SE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA QUE RIGEN EN LO CONDUCTENTE.

NOMBRE DEL LICITANTE: AZTECA LIGHTING, SA DE CV

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ

Azteca Lighting S.A. de C.V. Sierra India 211 Lomas de Mazatlán, 82110. **Mazatlán, Sin. México.**
Tel: +52 (669) 180 0778, **info@aztecalighting.com**

Dpto. de Producción: Carretera Int. al Nte. Central de Bodegas, Bodega # 420. Venadillo,
Mzt, Sin.



CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADMINISTRADOR O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping initial letter followed by several smaller, connected strokes.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL PARTICIPANTE

A handwritten signature in black ink, similar in style to the one above, with a large initial and several smaller strokes.

AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

B.III.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL, SEGÚN ANEXO 7



LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017
ADQUISICION DE DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) LUMINARIAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO
DE MAZATLAN, SINALOA

ANEXO 7

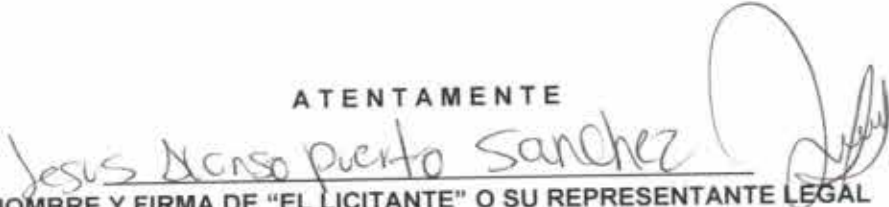
CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 60 Y 83 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

MAZATLAN SINALOA A 29 JUNIO 2017.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-03-2017 RELATIVA A LA ADQUISICION DE DOSCIENTOS VENTISEIS (226) LUMINARIAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO PARA PARTICIPAR EN DICHA LICITACION NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

ATENTAMENTE


NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

B.IV.- ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA POR
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL DE CONFORMIDAD
CON ANEXO 4



**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017
ADQUISICION DE DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) LUMINARIAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO
DE MAZATLAN, SINALOA**

ANEXO 4

CARTA DE ACEPTACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

MAZATLAN SINALOA 29 DE JUNIO 2017.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEIDO LA BASES, ANEXOS Y CONTRATO DEL CONCURSO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **MMOM-LP-03-2017** PARA LA ADQUSICION DE DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) LUMINARIAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, ASI MISMO ACEPTAMOS CUMPLIR Y PARTICIPAR DENTRO DE LA LICITACION CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ELLA.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL PARTICIPANTE

Jesus Alonso Pardo Sanchez



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

**B.V.- VERIFICAR Y COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA
INFORMACION QUE ESTE HA PROPORCIONADO**



B.V

Mazatlán, Sinaloa a 29 de Junio del 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
LIC. JUAN MANUEL OCHOA
ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio de la presente autorizamos al H. Ayuntamiento de Mazatlán, para que, por medio del Presidente del Comité de compras, verifique y compruebe, con los medios que el considere necesarios, la veracidad de toda la información que hemos presentado en los documentos de identificación y en la Propuestas Técnicas y Económicas relacionadas con el licitación pública **MMOM-LP-03-2017**.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

**JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ
Representante Legal
AZTECA LIGHTING, SA DE CV**



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

B.VI.- PRESENTAR ESCRITO DE DECLARACION DE INTEGRIDAD FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE POR SI MISMO O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA SE ABSTENDRA DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE MUNICIPIO DE MAZATLAN,INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE AS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 8



**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017
ADQUISICION DE DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) LUMINARIAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO
DE MAZATLAN, SINALOA**

ANEXO 8

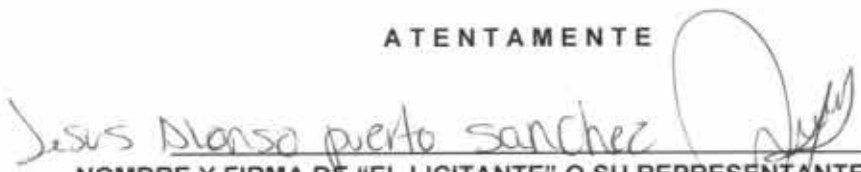
CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

MAZATLAN SINALOA A 29 DE JUNIO 2017.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, YO, **JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE AZTECA LIGHTING, SA DE CV**, MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. NÚMERO **MMOM-LP-03-2017** RELATIVA A LA ADQUISICION DE DOSCIENTOS VENTISEIS (226) LUMINARIAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

ATENTAMENTE


NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

Azteca Lighting S.A. de C.V. Sierra India 211 Lomas de Mazatlán, 82110. Mazatlán, Sin. México.
Tel: +52 (669) 180 0778, info@aztecalighting.com

**Dpto. de Producción: Carretera Int. al Nte. Central de Bodegas, Bodega # 420. Venadillo,
Mzt, Sin.**



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

B.VII.- PRESENTA ESCRITO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD EN EL CUAL EN EL CUAL MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DARA CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES ANEXO 9.



**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017
ADQUISICION DE DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) LUMINARIAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO
DE MAZATLAN, SINALOA**

ANEXO 9

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

MAZATLAN SINALOA A 29 JUNIO 2017.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES,
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. **MMOM-LP-03-2017** RELATIVA A LA ADQUISICION DE DOSCIENTOS VENTISEIS (226) LUMINARIAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

"EL LICITANTE" AZTECA LIGHTING, SA DE CV (O SU REPRESENTANTE LEGAL) **JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ**, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CON RELACION A LA ADQUISICION DE DOSCIENTOS VENTISEIS (226) LUMINARIAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, DAREMOS CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

ATENTAMENTE


NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

Azteca Lighting S.A. de C.V. Sierra India 211 Lomas de Mazatlán, 82110. Mazatlán, Sin. México.

Tel: +52 (669) 180 0778, info@aztecalighting.com

Dpto. de Producción: Carretera Int. al Nte. Central de Bodegas, Bodega # 420. Venadillo,
Mzt, Sin.



LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017
ADQUISICION DE DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) LUMINARIAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO
DE MAZATLAN, SINALOA

ANEXO 6

FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE

MAZATLAN SINALOA 29 DE JUNIO 2017.

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ÁLVAREZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **EMPRESA AZTECA LIGHTING, S.A. DE .C.V** SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 7176 OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO N° 117 DE LA MAZATLAN SINALOA , POR ESTE CONDUCTO Y FACULTADO PARA ELLO, AUTORIZO A **LUIS ARMANDO UREÑA CORDERO** PARA: QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: PARTICIPAR EN ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO DE FALLO, Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CORRESPONDIENTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.MMOM-LP-03-2017 RELATIVA A LA ADQUISICION DE DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) LUMINARIAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

OTORGA EL PODER




JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ

ACEPTA EL PODER



LUIS ARMANDO UREÑA CORDERO

TESTIGOS



Francisco Ramirez



Jorge Osorio Hernandez

Azteca Lighting S.A. de C.V. Sierra India 211 Lomas de Mazatlán, 82110. Mazatlán, Sin. México.
Tel: +52 (669) 180 0778, info@aztecalighting.com

Dpto. de Producción: Carretera Int. al Nte. Central de Bodegas, Bodega # 420. Venadillo,
Mzt, Sin.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE:
 UREA
 CORDERO
 LUIS ARMANDO

EDAD 35
 SEXO H

DOMICILIO:
 CIRCUITO OTTAWA 110
 FRACC TERRANOVA 82124
 MAZATLAN SIN.



FOJO 0000043582537 ASESOR PRESIDENCIAL 1897
 CLAVE DE LEGISLA LRCRLS75340225H200

ESTADO 25 MUNICIPIO 012
 LOCALIDAD 0001 ZONAS 2691
 EMISOR 2008 VIGENCIA hasta 2018



ESTE DOCUMENTO LE ENTREGAMOS
 COMO ÚNICO DE PRESENTACIÓN
 PARA EL VOTADO

ES FUNDAMENTAL ESTA ORDENADA A
 TENER EN CUENTA EL COMPLETO DE
 LOS DATOS REGISTRADOS Y QUE ESTE
 DOCUMENTO

FRENTE JACOBO MILLER
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Handwritten signature]



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

A.II.- PODER COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE CONSTA DE FACULTAD DE REPRESENTACION LEGAL PARA ACTOD DE ADMINISTRACION

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE CONTIENE:

La protocolización del Acta de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, celebrada por los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada: **AZTECA LIGHTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el día (09) nueve de Junio del año (2009) dos mil nueve, en la cual se tomaron, entre otros acuerdos: Transmisión de acciones, Renuncia del Administrador Unico, revocación de poderes y nombramiento de uno nuevo y nombramiento del nuevo Comisario.

NÚMERO: (7,176) SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS.

VOLUMEN: (XVIII) DÉCIMO OCTAVO.

LIBRO: (2) DOS.

FECHA: JULIO 20 DEL AÑO 2009.



Notario Público Número 117
Malpica #10 Centro Tel. 981.1200 Fax 981.66 58
Mazatlán, Sinaloa, México.

NUMERO (7.176) SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS.

VOLUMEN (XVII) DECIMO OCTAVO.-LIBRO (2) DOS.

En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, siendo los (20) veinte días del mes de Julio del año (2009) Dos Mil Nueve, Yo, el Licenciado ADOLFO HERASMO OSUNA LIZARRAGA, Notario Público Número (117) Ciento Diecisiete en el Estado con ejercicio y residencia en esta Municipalidad, PROTOCOLIZO el Acta por mi elaborada en la sede de esta Notaría, ubicada en Calle Malpica número (10) diez en el Centro de esta Ciudad, relativa a la protocolización del Acta de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada por los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada: "AZTECA LIGHTING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el día (09) nueve de Junio del año (2009) dos mil nueve, a solicitud del señor JESÚS ALONSO PUERTO SANCHEZ, en su carácter de Delegada Especial de dicha Asamblea, en la cual se tomaron, entre otros acuerdos: Transmisión de acciones, Renuncia del Administrador Unico, revocación de poderes y nombramiento de uno nuevo y nombramiento del nuevo Comisario.-----

--- Al efecto hago constar que tengo a la vista el original del acta notarial referida debidamente sellada y firmada compuesta de (08) ocho hojas útiles, la cual agrego marcada con la Letra "A", dejando agregado también como Anexo Letra "B" el Acta de la Asamblea General Extraordinaria que se Protocoliza, al Legajo Apéndice correspondiente a este Décimo Octavo Volumen de mi Protocolo, quedando así protocolizada dicha acta de conformidad con lo dispuesto por el Artículo (63) Sesenta y Tres de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa en vigor - DOY FE - FIRMADO: LIC. ADOLFO HERASMO OSUNA LIZARRAGA.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.-----

--- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE - En esta misma fecha en virtud de no causar ningún impuesto.- DOY FE - FIRMADO: LIC. ADOLFO HERASMO OSUNA LIZARRAGA.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.-----

ANEXO LETRA "A"

--- AL MARGEN: EL SELLO DE LA NOTARIA.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

D E N T R O: En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, siendo los (20) veinte días del mes de Julio del año (2009) Dos Mil Nueve, ANTE MÍ, el Licenciado ADOLFO HERASMO OSUNA LIZARRAGA, Notario Público Número (117) Ciento Diecisiete en el Estado con ejercicio y Residencia en esta Municipalidad, actuando en la sede de esta Notaría a mi cargo, ubicado en calle Malpica número diez, Zona Centro,

COTEJADO

y actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo (63) sesenta y tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado:

--- COMPARECIÓ: El señor JESÚS ALONSO PUERTO SANCHEZ, en su carácter de *Delegado Especial* de la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil denominada: "AZTECA LIGHTING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y me:

--- DIJO: Que en este acto viene a solicitar al suscrito Notario la PROTOCOLIZACIÓN del acta levantada con motivo de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada por los socios Accionistas integrantes de dicha Empresa, el día (09) nueve de Junio del año (2009) dos mil nueve.

ANTECEDENTES

... 1.- Para lo cual el compareciente declara:

... a).- Llamarse como queda escrito, a quien conozco personalmente, de Nacionalidad Mexicano, Estado Civil Soltero, de Ocupación Empresario, Originario y vecino de esta Ciudad, en donde nació el día (26) veintiseis de Octubre de (1973) mil novecientos setenta y tres, con Domicilio en Avenida del Tiburón, Número (506) Quinientos Seis "D" guión Dos, Fraccionamiento Sábalo Country, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditármelo; quien se identificó con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral marcada con número 2667032655582, Folio 0000062375207, clave de elector PRSNJS73102625H400.

... b).- Ser *Delegado Especial* de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se protocoliza en el presente acto, lo cual acredita con la documentación que en el inciso siguiente se transcribe.

... c).- Que su representada es una persona moral legalmente constituida, según lo acredita como sigue:

... 1).- Con el Acta de la Asamblea que se Protocoliza.

... 2).- DE LA CONSTITUCIÓN.- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (6,631) seis mil seiscientos treinta y uno, volumen (XVII) Décimo Sexto, de fecha (22) veintidós de Marzo del año (2007) dos mil siete, del protocolo a cargo del suscrito Notario Público número (117) ciento diecisiete en el Estado, Licenciado *Adolfo Herasmo Osuna Lizárraga* con ejercicio y residencia en esta Ciudad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Municipalidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número (18209*2) dieciocho mil doscientos nueve asterisco dos, de fecha (10) diez de Abril del año (2007) dos mil siete, en la cual se hizo constar la Constitución de una Sociedad Mercantil, previo Permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores marcado con el



[Handwritten signature]



Número 2500342, Expediente 200625001625, Folio 070206258001, de fecha (06) seis de Febrero del año (2007) dos mil siete; y para ajustarse a lo dispuesto por el Artículo (10) Diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace constar: a).- DENOMINACIÓN SOCIAL: ARTÍCULO PRIMERO.- La sociedad se DENOMINARÁ y se DENOMINA a partir de hoy: "AZTECA LIGHTING", esta denominación deberá ir siempre acompañada de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura, S. A. DE C. V. b).- DOMICILIO: ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad tiene la NACIONALIDAD MEXICANA y su DOMICILIO SOCIAL es en esta Ciudad Puerto de Mazatlán, Estado de Sinaloa, México, sin que se entienda cambiado por la elección de domicilios convencionales ni por el establecimiento de representaciones, sucursales o agencias en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República. c).- OBJETO SOCIAL: ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por OBJETO: 1. a).- El diseño, fabricación, producción, ensamble, maquila, instalación, importación y exportación, compraventa y arrendamiento de todos los elementos o partes relacionados con el alumbrado público y privado y con todo tipo de iluminación en general. b).- El diseño, fabricación, la producción, ensamble, maquila, instalación, importación y exportación, compraventa y arrendamiento de cableado eléctrico, lámparas, focos, luminarias y postes de montaje. c).- La importación, exportación, compraventa y arrendamiento de maquinaria para la instalación de iluminación y alumbrado en general. d).- La adquisición y registro de denominaciones o nombres, marcas, patentes, y derechos de autor. 2.- Realizar todo tipo de actividad industrial y comercial relacionada con las actividades antes descritas. 3. La adquisición por cualquier medio legal de los insumos, materias primas, materiales y equipo necesario para realizar las actividades anteriores; 4.- La adquisición y enajenación en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales de personas jurídicas o morales, de cualquier naturaleza así como cualquier título y valor permitido por la ley; 5.- La adquisición por cualquier medio permitido por la Ley de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines antes expresados. 6.- La celebración y ejecución de todos los actos mercantiles y jurídicos necesarios para el logro de los anteriores fines. d).- DURACIÓN: ARTÍCULO CUARTO.- La DURACIÓN de la sociedad será de (99) noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la firma de esta escritura. e).- CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS: ARTÍCULO QUINTO.- ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.- Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto a las



COTEJADO

acciones de la sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la nación las participaciones sociales que hubieren adquirido". f).- **CAPITAL SOCIAL: ARTÍCULO SEXTO.**- El CAPITAL SOCIAL será variable, con un mínimo fijo de: \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100, Moneda Nacional), con un máximo ilimitado. **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- El CAPITAL SOCIAL MÍNIMO fijo estará representado por (100) Cien Acciones Nominativas, con un valor de: \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una. **ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO.**- El capital Social Mínimo fijo queda íntegramente suscrito y pagado en efectivo y en la siguiente forma:

SOCIOS	ACCIONES	CAPITAL
-- El señor JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ, suscribe y paga (45) Cuarenta y cinco acciones con valor de \$1,000.00 mil pesos cada una:	95	\$ 47,500.00
-- La señorita DESIREE BELTRAN MORA, suscribe y paga (05) Cinco acciones con valor de \$1,000.00 mil pesos cada una:	5	\$ 2,500.00
TOTAL:	100	\$ 50,000.00

---- [Cincuenta Mil Pesos 00/100, Moneda Nacional].-----

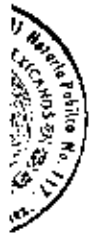
---- Cantidad que el Administrador Unico señorita **DESIREE BELTRAN MORA** declara haber recibido y depositado en la caja de la sociedad. g).- **ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Unico, que siempre serán Mexicanos según lo determine una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Cuando la administración se realice por medio de un Consejo de Administración, este estará integrado por un mínimo de tres miembros de los cuales uno será el Presidente, otro será el Secretario, y otro el Tesorero, el resto serán vocales, que siempre serán Mexicanos. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá señalar un número mayor de miembros del Consejo de Administración. Para que el Consejo de Administración funcione legalmente, deberá asistir por lo menos la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por el voto favorable de la mayoría de los consejeros presentes, en el caso de que sean tres los integrantes del Consejo de Administración funcionará legalmente con la asistencia de dos de los tres miembros. Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, permanecerán en su cargo mientras la Asamblea no revoque sus nombramientos. Estos




[Handwritten signature or scribble]



Funcionarios permanecerán en ejercicio mientras no sean electas las personas que los sustituyan o los designados no ocupen sus puestos. Los miembros del Consejo de Administración, el administrador único y todos los administradores y funcionarios de la empresa permanecerán en su cargo mientras la asamblea no revoque sus nombramientos. h).- FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, tendrán las siguientes FACULTADES que son enunciativas y no limitativas: a).- Representar jurídicamente a la Sociedad llevando el uso de la firma social. b).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y CORRAZAS. con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, a fin de que la representen ante toda clase de autoridades y particulares, siendo aquellas de la naturaleza que fueren, ya sean civiles, administrativas, penales o del trabajo, interponer juicios de amparo y desistirse de los mismos, articular y absolver posiciones, concediéndole para tal efecto, todas las facultades generales que requieran cláusula especial conforme a la ley y al primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo del Código Civil Federal, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de las demás entidades federativas otorgándole inclusive cláusula para querrellarse en lo criminal y substituir total o parcialmente el presente poder. c).- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES. con todas las facultades generales y especiales que comprendan una franca y libre administración general sin limitación alguna conforme al segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo del Código Civil Federal, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de las demás entidades federativas para que de manera enunciativa y no limitativa pueda representar a la sociedad ante cualquier autoridad municipal, estatal o federal, persona física o moral, para realizar los actos necesarios para la ejecución de su objeto social, otorgue y suscriba toda clase de documentos públicos y privados, celebre toda clase de contratos y ejecute todos los actos que se requieran para la conservación, fomento y desarrollo de los bienes, derechos y negocios de la empresa y que se comprendan en una amplia y general administración. d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL AREA LABORAL. Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Administración Laboral, en los términos de los artículos Once y Seiscientos Noventa y Dos de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo



COTEJADO 



Quinientos Veintitrés del mismo ordenamiento legal, representando a la Sociedad ante las autoridades conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento, pudiendo también intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el juicio de amparo, y en general, representar a la Sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación.

e).- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TÍTULOS DE CRÉDITO, en favor o en contra de la compañía, otorgándole inclusive facultades para convertirse en avalista de terceros extraños a la sociedad, otorgar contratos de fianza a nombre de la compañía y en beneficio de terceros, en los términos del Artículo (9º) Noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, hacer depósitos y girar contra ellas y autorizar a la(s) persona(s) que hagan depósitos y giren en contra de las mismas. f).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo del Código Civil Federal, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de las demás entidades federativas, pudiendo por lo tanto realizar sobre los bienes de la sociedad actos de disposición y enajenarlos, cederlos, gravarlos, permutarlos, entregarlos en fideicomiso. g).- FACULTADES DE SUSTITUCIÓN, El presidente del Consejo o el Administrador Unico en su caso, podrán otorgar a nombre de la sociedad, poderes generales o especiales y revocarlos. h).- En general, realizar los actos que sean convenientes o necesarios para los objetos de la Sociedad y para que los Consejos o el Administrador Unico en su caso, tenga facultades en los términos de la Ley o de los presentes Estatutos. i).- ADMINISTRADOR UNICO Y COMISARIO:

ARTICULOS TRANSITORIOS.- PRIMERO.- Teniéndose esta reunión como la primera Asamblea de accionistas, los comparecientes por unanimidad de votos optan por la representación de la sociedad mediante un ADMINISTRADOR UNICO, designándose para ocupar dicho puesto a la señorita **DESIREE BELTRAN MORA**. En virtud de encontrarse presente la persona antes designada, para ocupar dicho cargo manifiesta que acepta el cargo conferido, protestando su fiel y legal cumplimiento, quien tendrá las facultades y poderes que al efecto se le confiere por los socios de **"AZTECA LIGHTING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y que se precisan en el Artículo Vigésimo Cuarto de los estatutos que anteceden, sin limitación alguna, las que aquí se tienen por reproducidas fielmente en la presente cláusula como si se insertasen a la letra, para todos los efectos de



COLECCION



Ley. **SEGUNDO**. Se nombra COMISARIO de la sociedad al señor **JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ**; quien encontrándose presente acepta y protesta cumplir fielmente el cargo conferido.

3).- RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ACTA CONSTITUTIVA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, TRANSMISIÓN DE ACCIONES, CAMBIO DEL ADMINISTRADOR UNICO Y COMISARIO. Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (6,921) seis mil novecientos veintiuno, volumen (XVII) Décimo Séptimo, Libro (1) Uno, de fecha (19) diecinueve de Junio del año (2008) dos mil ocho, del protocolo a cargo del suscrito Notario Público número (117) ciento diecisiete en el Estado, Licenciado **Adolfo Herasmo Osuna Lizárraga** con ejercicio y residencia en ésta Ciudad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de ésta Municipalidad, bajo el Fojó Mercantil Electrónico Número (18209*2) dieciocho mil doscientos nueve asterisco dos, de fecha (19) diecinueve de Junio del año (2008) dos mil ocho, en la cual se hizo constar la **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, celebrada por los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada: "**AZTECA LIGHTING**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el día (28) veintiocho de Mayo del año (2008) dos mil ocho, a solicitud del señor **JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ**, en su carácter de Delegada Especial de dicha Asamblea, en la cual se tomaron, entre otros acuerdos:

a).- Se aprueba la corrección al artículo tercero transitorio del Acta Constitutiva en el cual por error se estableció como valor de las acciones la cantidad de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) siendo su valor correcto el de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional). Por lo que en lo sucesivo dicho artículo queda redactado de la siguiente manera:

"**TERCERO**.- El capital Social Mínimo fijo queda integralmente suscrito y pagado en efectivo y en la siguiente forma:

SOCIOS	ACCIONES	CAPITAL
-- El señor JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ , suscribe y paga (95) Noventa y cinco acciones con valor de \$500.00 quinientos pesos cada una:	95	\$ 47,500.00
-- La señorita DESIREE BELTRAN MORA , suscribe y paga (05) Cinco acciones con valor de \$500.00 quinientos pesos cada una:	5	\$ 2,500.00
TOTAL :	100	\$ 50,000.00

(Cincuenta Mil Pesos 00/100, Moneda Nacional).

Cantidad que el Administrador Unico señorita **DESIREE BELTRAN MORA** declara haber recibido y depositado en la caja de la sociedad."



COTEJADO

b).- Se acuerda modificar el artículo segundo de los Estatutos Sociales, para quedar redactado de la siguiente manera:-----

--- "ARTÍCULO SEGUNDO. La sociedad tendrá por OBJETO: -----

--- 1.- a).- El diseño, fabricación, producción, ensamble, maquila, instalación, importación y exportación, compraventa y arrendamiento de todos los elementos o partes relacionados con el alumbrado público y privado y con todo tipo de iluminación en general. -----

--- b).- El diseño, fabricación, la producción, ensamble, maquila, instalación, importación y exportación, compraventa y arrendamiento de cableado eléctrico, lámparas, focos, luminarias y postes de montaje. -----

--- c).- La importación, exportación, compraventa y arrendamiento de maquinaria para la instalación de iluminación y alumbrado en general. ---

--- d).- La adquisición, distribución, comercialización, representación y registro de denominaciones o nombres, marcas, patentes, y derechos de autor.-----

--- 2.- Realizar todo tipo de actividad industrial y comercial relacionada con las actividades antes descritas. -----

--- 3.- La adquisición por cualquier medio legal de los insumos, materias primas, materiales y equipo necesario para realizar las actividades anteriores;-----

--- 4.- La adquisición y enajenación en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales de personas jurídicas o morales, de cualquier naturaleza así como cualquier título y valor permitido por la ley;-----

--- 5.- La adquisición por cualquier medio permitido por la ley de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines antes expresados.-----

--- 6. Realizar gestiones y operaciones bancarias, activas y pasivas, otorgar todo tipo de garantías prendarias, hipotecarias, fiduciarias o de cualquier naturaleza garantizando los créditos obtenidos, abrir y cancelar todo tipo de cuentas y operaciones bancarias y la celebración y ejecución de todos los actos mercantiles y jurídicos necesarios para el logro de los anteriores fines.-----

--- c).- Se aprueba el aumento en el Capital Social, en la cantidad de **\$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)** en su parte variable, equivalente a **(2000) dos mil acciones**, que estarán representadas por una serie "**B**" de acciones, también nominativas y con valor nominal de **\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** cada acción, con todos los derechos y obligaciones consignados en los Estatutos Sociales. Para quedar representado de la siguiente manera:-----





.... El señor JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ suscribiendo y pagando (1020) mil veinte acciones, a un valor nominal de \$ 500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada acción, por un importe de \$510,000.00 (Quinientos Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), y el señor MARCO ANTONIO ISLAS VÁZQUEZ, suscribiendo y pagando (980) novecientos ochenta acciones, a un valor nominal de \$ 500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada acción, por un importe de \$490,000.00 (Cuatrocientos Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), sumando la cantidad total de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 Moneda Nacional). El cual se aporta y paga en este acto, ordenando la Asamblea expedir los títulos que representan el importe del aumento aprobado.

.... Como consecuencia de lo anterior el señor MARCO ANTONIO ISLAS VÁZQUEZ se incorpora como nuevo socio accionista de la Sociedad.

.... d).- Se aprueba la transmisión de las (05) cinco acciones serie "A" de la señorita DESIREE BELTRÁN MORA de las cuales es titular, en su valor nominal, que conforman su participación en el capital social de la empresa, a favor del señor JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ. En vista del aumento del Capital Social aprobado y la anterior transmisión de acciones a partir de esta fecha el Capital Social de la Empresa queda integrado de la forma siguiente:

-----CAPITAL FIJO-----

SOCIOS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ	100,000	\$ 50,000.00
TOTAL	100,000	\$50,000.00

-----CAPITAL VARIABLE-----

SOCIOS	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL
JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ	1,020	\$ 510,000.00
MARCO ANTONIO ISLAS VÁZQUEZ	980	\$ 490,000.00
TOTAL	2,000	\$1'000,000.00

.... e).- Se acepta la renuncia formal de la señorita DESIREE BELTRÁN MORA al cargo de Administradora Unica que venía desempeñando, y como consecuencia de lo anterior se le revocan los poderes y facultades otorgados a su favor, que se hicieron constar en la Escritura Pública número (6,631) seis mil seiscientos treinta y uno, volumen (XVII) Décimo Séptimo, de fecha (22) veintidós de Marzo del año (2007) dos mil siete, del protocolo a cargo del Notario Público número (117) Ciento Diecisiete en el Estado, licenciado Adolfo H. Osuna Lizárraga, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de ésta Municipalidad, bajo el Folio Mercantil

[Handwritten signature]
COTEJADO



Electrónico Número (18209*2) dieciocho mil doscientos nueve asterisco dos, de fecha (10) diez de abril del año (2007) dos mil siete. -----

---- f).- Se designa para que desempeñe el cargo de Administrador Unico al señor MARCO ANTONIO ISLAS VÁZQUEZ, otorgándosele las facultades que se describen en el artículo vigésimo cuarto del Acta Constitutiva, que ha continuación se transcribe: -----

"ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, tendrán las siguientes FACULTADES que son enunciativas y no limitativas: a).- Representar jurídicamente a la Sociedad llevando el uso de la firma social. b).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, a fin de que la representen ante toda clase de autoridades y particulares, siendo aquellas de la naturaleza que fueren, ya sean civiles, administrativas, penales o del trabajo, interponer juicios de amparo y desistirse de los mismos, articular y absolver posiciones, concediéndole para tal efecto, todas las facultades generales que requieran cláusula especial conforme a la ley y al primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo del Código Civil Federal, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de las demás entidades federativas otorgándole inclusive cláusula para querrellarse en lo criminal y substituir total o parcialmente el presente poder. c).- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, con todas las facultades generales y especiales que comprendan una franca y libre administración general sin limitación alguna conforme al segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo del Código Civil Federal, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de las demás entidades federativas para que de manera enunciativa y no limitativa pueda representar a la sociedad ante cualquier autoridad municipal, estatal o federal, persona física o moral, para realizar los actos necesarios para la ejecución de su objeto social, otorgue y suscriba toda clase de documentos públicos y privados, celebre toda clase de contratos y ejecute todos los actos que se requieran para la conservación, fomento y desarrollo de los bienes, derechos y negocios de la empresa y que se comprendan en una amplia y general administración. d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL AREA LABORAL.- Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Administración Laboral, en los términos de los artículos Once y Seiscientos Noventa y Dos de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y



COLECCIONADO



ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo Quinientos Veintitrés del mismo ordenamiento legal, representando a la Sociedad ante las autoridades conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento, pudiendo también intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el juicio de amparo, y en general, representar a la Sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación.

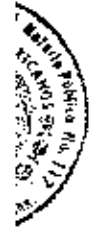
e).- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CRÉDITO, en favor o en contra de la compañía, otorgándole inclusive facultades para convertirse en avalista de terceros extraños a la sociedad, otorgar contratos de fianza a nombre de la compañía y en beneficio de terceros, en los términos del Artículo (9º) Noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, hacer depósitos y girar contra ellas y autorizar a la(s) persona(s) que hagan depósitos y giren en contra de las mismas. f).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo del Código Civil Federal, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de las demás entidades federativas, pudiendo por lo tanto realizar sobre los bienes de la sociedad actos de disposición y enajenarlos, cederlos, gravarlos, permutarlos, entregarlos en fideicomiso. g).- FACULTADES DE SUSTITUCIÓN,

El presidente del Consejo o el Administrador Único en su caso, podrán otorgar a nombre de la sociedad, poderes generales o especiales y revocarlos. h).- En general, realizar los actos que sean convenientes o necesarios para los objetos de la Sociedad y para que los Consejos o el Administrador Único en su caso, tenga facultades en los términos de la Ley o de los presentes Estatutos.

--- g).- Se designa como nuevo **Comisario** de la Sociedad al señor **JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ**.

--- Documentos que doy fe de haber tenido a la vista y regresado al interesado por necesitarlo para otros usos.

--- **II.-** Acto continuo el suscrito Notario hace constar que el compareciente me exhibe en éste acto, lo que me manifiesta, es el **ACTA DE LA ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA** de dicha Sociedad, en (04) cuatro fojas útiles, la cual dejo agregada al Legajo Apéndice de mi Protocolo correspondiente a esta Escritura, como Anexo Letra "B", para que forme parte integrante de la misma, y cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.



[Handwritten signature]
COTEJADO



--- Manifestado lo anterior, el compareciente en nombre y representación de la Sociedad Mercantil denominada: **"AZTECA LIGHTING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorga las siguientes: -----

----- **CLAU S U L A S** -----

--- **PRIMERA**- A solicitud del señor JESÚS ALONSO PUERTO SANCHEZ, en su carácter de *Delegado Especial* de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **"AZTECA LIGHTING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de dicha ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA realizada por los socios accionistas, celebrada en esta Ciudad el día (09) nueve de Junio del año (2009) dos mil nueve, a las (11:00 Hrs.) once horas. Y válidos los acuerdos y resoluciones adoptados en la misma, en la forma y términos expresados en el acta que se protocoliza. -----

--- **SEGUNDA**- En consecuencia de la protocolización antes expresada quedan formalizados los acuerdos siguientes: -----

----- **ACUERDOS** -----

--- **PRIMERO**- TRANSMISIÓN DE ACCIONES.- Se aprueba la transmisión de acciones del socio JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ, de la manera siguiente: -----

--- **(08) ocho acciones** serie "A" con valor de **\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)** cada una a favor del Ciudadano Holandés señor MARC PETER TAN. -----

--- Y **(160) ciento sesenta acciones** serie "B" con valor de **\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)** cada una a favor del Ciudadano Holandés señor MARC PETER TAN. -----

--- **(08) ocho acciones** serie "A" con valor de **\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)** cada una a favor del señor RODRIGO FERNANDO VALADÉS GAITÁN. -----

--- Y **(160) ciento sesenta acciones** serie "B" con valor de **\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)** cada una a favor del señor RODRIGO FERNANDO VALADÉS GAITÁN. -----

--- **SEGUNDO**- TRANSMISIÓN DE ACCIONES.- Se aprueba la transmisión de acciones del socio MARCO ANOTONIO ISLAS VÁZQUEZ, de la manera siguiente: -----

--- **(980) novecientas acciones** serie "B" con valor de **\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)** cada una a favor del señor JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ. -----

--- El cuadro accionario del Capital Social de la Empresa queda integrado a partir del día de hoy, de la siguiente manera: -----



Handwritten signature or mark on the right side of the page.

COLEADO



-----CAPITAL FIJO-----

SOCIOS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ	84	\$ 42,000.00
MARC PETER TAN	08	\$4,000.00
RODRIGO FERNANDO VALADÉS GAITÁN	08	\$4,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

-----CAPITAL VARIABLE-----

SOCIOS	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL
JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ	1680	\$ 840,000.00
MARC PETER TAN	160	\$80,000.00
RODRIGO FERNANDO VALADÉS GAITÁN	160	\$80,000.00
TOTAL	2,000	\$1'000,000.00

---- **TERCERO.**- Se acepta la renuncia al cargo de **Administrador Unico** que el señor MARCO ANTONIO ISLAS VÁZQUEZ, venía desempeñando y como consecuencia de lo anterior la Asamblea acuerda revocar los poderes y facultades otorgados a su favor, que se hicieron constar en la Escritura Pública número (6,921) seis mil novecientos veintiuno, volumen (XVII) Décimo Séptimo, Libro (1) Uno, de fecha (19) diecinueve de Junio del año (2008) dos mil ocho, del protocolo a cargo del Notario Público número (117) ciento diecisiete en el Estado, Licenciado Adolfo Herasmo Osuna Lizárraga con ejercicio y residencia en ésta Ciudad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de ésta Municipalidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número (18209*2) dieciocho mil doscientos nueve asterisco dos, de fecha (19) diecinueve de Junio del año (2008) dos mil ocho.-----

---- **CUARTO.**- Tomando en cuenta lo anterior la Asamblea elige y designa, para que en adelante desempeñe el cargo de **Administrador Unico** al señor **JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ**, quien manifiesta que acepta dicho cargo, otorgándosele las facultades que se describen en el artículo vigésimo cuarto del Acta Constitutiva, que ha continuación se transcribe:-----

---- "**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, tendrán las siguientes FACULTADES que son enunciativas y no limitativas:-----

---- a).- **Representar jurídicamente a la Sociedad llevando el uso de la firma social.**-----

---- b).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, a fin de que la representen ante toda clase de autoridades y particulares, siendo aquellas de la naturaleza que fueren, ya sean civiles, administrativas, penales o del trabajo, interponer juicios de amparo y desistirse de los mismos, articular y absolver posiciones, concediéndole para tal efecto, todas las facultades generales que requieran cláusula

COTEJADO *[Handwritten signature]*



especial conforme a la ley y al primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo del Código Civil Federal, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de las demás entidades federativas otorgándole inclusive cláusula para querellarse en lo criminal y substituir total o parcialmente el presente poder. -----

---- c).- **PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES,** con todas las facultades generales y especiales que comprendan una franca y libre administración general sin limitación alguna conforme al segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo del Código Civil Federal, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de las demás entidades federativas para que de manera enunciativa y no limitativa pueda representar a la sociedad ante cualquier autoridad municipal, estatal o federal, persona física o moral, para realizar los actos necesarios para la ejecución de su objeto social, otorgue y suscriba toda clase de documentos públicos y privados, celebre toda clase de contratos y ejecute todos los actos que se requieran para la conservación, fomento y desarrollo de los bienes, derechos y negocios de la empresa y que se comprendan en una amplia y general administración. -----

---- d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL AREA LABORAL.- Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Administración Laboral, en los términos de los artículos Once y Seiscientos Noventa y Dos de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo Quinientos Veintitrés del mismo ordenamiento legal, representando a la Sociedad ante las autoridades conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento, pudiendo también intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el juicio de amparo, y en general, representar a la Sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación.

---- e).- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TÍTULOS DE CRÉDITO, en favor o en contra de la compañía, otorgándole inclusive facultades para convertirse en avalista de terceros extraños a la sociedad, otorgar contratos de fianza a nombre de la compañía y en beneficio de terceros, en los términos del Artículo (9º) Noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, hacer depósitos y girar contra ellas y autorizar a la(s) persona(s) que hagan depósitos y giren en contra de las mismas. -----



COLEADO



---- f).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo del Código Civil Federal, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de las demás entidades federativas, pudiendo por lo tanto realizar sobre los bienes de la sociedad actos de disposición y enajenarlos, cederlos, gravarlos, permutarlos, entregarlos en fideicomiso. --

---- g).- FACULTADES DE SUSTITUCIÓN, El presidente del Consejo o el Administrador Unico en su caso, podrán otorgar a nombre de la sociedad, poderes generales o especiales y revocarlos. h).- En general, realizar los actos que sean convenientes o necesarios para los objetos de la Sociedad y para que los Consejos o el Administrador Unico en su caso, tenga facultades en los términos de la Ley o de los presentes Estatutos." -----

---- **QUINTO.**- Se designa para ocupar el cargo de **Comisario** al señor **RODRIGO FERNANDO VALADÉS GAITÁN**, en sustitución del señor **JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ**. -----

---- TERCERA.- Los gastos, honorarios y derechos de registro, si se causan con motivo del otorgamiento e inscripción del presente instrumento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente serán por cuenta de la sociedad compareciente. -----

-----**REPRESENTACIÓN**-----

---- El señor **JESÚS ALONSO PUERTO SANCHEZ**, acredita la representación que ostenta y la legal existencia de su representada, con el acta que al efecto se protocoliza y con la escritura que quedó relacionada en el antecedente Primero inciso **C**).- de este instrumento, así mismo manifiesta que la personalidad con la que comparece no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna y que su representada es una persona moral capaz. -----

---- CERTIFICACION: El suscrito Notario hace constar que le solicité al señor **JESÚS ALONSO PUERTO SANCHEZ**, su Cédula de Identificación Fiscal, así como la del señor **RODRIGO FERNANDO VALADÉS GAITÁN**, quienes no me presentaron sus cédulas de identificación fiscal, por lo que avisaré por Oficio a la Secretaría de Hacienda, de lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por la Regla la regla 2.3.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, para los efectos del cumplimiento a lo establecido en el Noveno Párrafo del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación. -----

-----**INSERTO**-----

---- El Artículo (2,436) Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis, del Código Civil para el Estado de Sinaloa, es a la letra como sigue: -----

COTEJADO
[Handwritten signature]





---- Artículo (2,436).- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará expresar que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial, conforme a la Ley para que se entienda conferidos sin limitación alguna. -----

---- En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

---- En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

---- Cuando se quisiere limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán Especiales.-----

---- Los Notarios insertarán éste Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen.-----

CERTIFICACION

---- YO EL NOTARIO CERTIFICO.-----

---- I.- La verdad del acto.-----

---- II.- Con fundamento en el artículo (45) cuarenta y cinco de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, hice saber al compareciente de la obligación que tiene de inscribir la sociedad "AZTECA LIGHTING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se protocoliza en el presente instrumento, en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en el término que señala la Ley.-----

---- III.- Que lo manifestado por el compareciente y lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales que doy fe de haber tenido a la vista y devuelto al interesado por necesitarlos para otros usos.-----

---- IV.- Que advertí al compareciente de las penas que incurren quienes se manifiestan con falsedad ante Notario Público.-----

---- V.- Que conozco al compareciente, quien en mi concepto tiene capacidad legal, por no constarme nada en contrario, quien me manifestó que sus facultades y la representación que ostenta no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, a quien identifiqué tal y como lo previene la fracción (I) primera y (III) tercera del artículo (84) ochenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa en vigor, tal y como se describe en el capítulo de Antecedentes de este instrumento.-----



COLECCION



--- V.- Para constancia se levanta la presente Acta a fin de Protocolizarla como lo manda la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa en Vigor. -----

--- VI.- Leída y explicada esta Acta al compareciente y advertido de su valor y fuerza legal, se manifestó conforme con su contenido, la ratificó en todas sus partes y la firmó el día de su fecha por y ante el suscrito Notario que actúa y da fe: **DOY FE.**- FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA: **ANTE MI.**- ADOLFO HERASMO OSUNA LIZARRAGA.- RUBRICA: EL SELLO DE LA NOTARIA. -----



COTEJADO



Anexo Letra "B"

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA:**

"AZTECA LIGHTING", S. A. DE C. V.

En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, siendo las (11:00 Hrs.) Once Horas, del día (09) nueve de Junio del año (2009) dos mil nueve, se reunieron en su domicilio social ubicado en la Calle Tiburón 506 D2 Fraccionamiento Sábalo Country Club, de ésta Ciudad, los Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada: **"AZTECA LIGHTING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria a la que fueron previamente citados; la cual se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal, designación de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
- II.- Transmisión de acciones.
- III.- Renuncia del Administrador Unico, revocación de poderes y nombramiento de uno nuevo.
- IV.- Nombramiento del nuevo Comisario.
- V.- Clausura de la Asamblea y Designación de Delegado Especial.

--- En el desahogo del **Primer Punto** de la Orden del Día, el Administrador Unico señor **MARCO ANTONIO ISLAS VÁZQUEZ**, nombró Lista de Asistencia, haciendo constar la presencia del señor **JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ** (Comisario de la Sociedad). Asimismo se acordó por unanimidad que presidiera la Asamblea el señor **MARCO ANTONIO ISLAS VÁZQUEZ**, fungiendo como Secretario y Escrutador el señor **JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ**, quien declara que existe Quórum Legal para celebrar la presente Asamblea, haciendo constar la asistencia de los Accionistas que componen el Ciento por ciento de las Acciones del capital Social, integrado de la siguiente manera:

CAPITAL FIJO

SOCIOS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ	100	\$ 50,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

CAPITAL VARIABLE

SOCIOS	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL
JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ	1,020	\$ 510,000.00
MARCO ANTONIO ISLAS VÁZQUEZ	980	\$ 490,000.00
TOTAL	2,000	\$1,000,000.00

--- En el desahogo del **Segundo Punto** de la Orden del Día, en el uso de la voz el señor **JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ** pone en consideración de la Asamblea que por así convenir a sus intereses, desca enajenar y transmitir en su valor nominal algunas de las acciones de esta Sociedad, de las cuales es titular y propietario, de la manera siguiente:





--- (08) ocho acciones serie "A" con valor de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una a favor del Ciudadano Holandés señor MARC PETER TAN.-----

--- Y (160) ciento sesenta acciones serie "B" con valor de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una a favor del Ciudadano Holandés señor MARC PETER TAN.-----

--- (08) ocho acciones serie "A" con valor de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una a favor del señor RODRIGO FERNANDO VALADÉS GAITÁN.-----

--- Y (160) ciento sesenta acciones serie "B" con valor de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una a favor del señor RODRIGO FERNANDO VALADÉS GAITÁN.-----

--- **ACUERDO.**- Una vez analizado lo anterior, la Asamblea por unanimidad acuerda, autoriza y aprueba la propuesta del socio JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ, por lo que estando presentes como invitados los señores RODRIGO FERNANDO VALADÉS GAITÁN y MARC PETER TAN, aceptan dicha transmisión liquidando en efectivo su importe. Expresándoles la más cordial bienvenida como nuevos socios de la Empresa a partir de este momento.-----

--- Continuando en el uso de la voz el señor MARCO ANTONIO ISLAS VÁZQUEZ pone en consideración de la Asamblea que por así convenir a sus intereses, desea enajenar y transmitir en su valor nominal la totalidad de las acciones de esta Sociedad, de las cuales es titular y propietario, de la manera siguiente:-----

--- (980) novecientas acciones serie "B" con valor de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una a favor del señor JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ.-----

--- **ACUERDO.**- Se aprueba por unanimidad la transmisión de (980) novecientas acciones serie "B" con valor de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una a favor del señor JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ.-----

--- En consecuencia de lo anterior, el cuadro accionario del Capital Social de la Empresa queda integrado a partir del día de hoy, de la siguiente manera:-----

CAPITAL FIJO

SOCIOS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ	84	\$ 42,000.00
MARC PETER TAN	08	\$ 4,000.00
RODRIGO FERNANDO VALADÉS GAITÁN	08	\$ 4,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

CAPITAL VARIABLE

SOCIOS	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL
JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ	1680	\$ 840,000.00
MARC PETER TAN	160	\$ 80,000.00
RODRIGO FERNANDO VALADÉS GAITÁN	160	\$ 80,000.00
TOTAL	2,000	\$1'000,000.00

COTEJADO



Sociedad ante las autoridades conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento, pudiendo también intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el juicio de amparo, y en general, representar a la Sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación.

e).- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CRÉDITO, en favor o en contra de la compañía, otorgándole inclusive facultades para convertirse en avalista de terceros extraños a la sociedad, otorgar contratos de fianza a nombre de la compañía y en beneficio de terceros, en los términos del Artículo (9º) Noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, hacer depósitos y girar contra ellas y autorizar a la(s) persona(s) que hagan depósitos y giren en contra de las mismas. f).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo del Código Civil Federal, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de las demás entidades federativas, pudiendo por lo tanto realizar sobre los bienes de la sociedad actos de disposición y enajenarlos, cederlos, gravarlos, permutarlos, entregarlos en fideicomiso. g).- FACULTADES DE SUSTITUCIÓN, El presidente del Consejo o el Administrador Unico en su caso, podrán otorgar a nombre de la sociedad, poderes generales o especiales y revocarlos. h).- En general, realizar los actos que sean convenientes o necesarios para los objetos de la Sociedad y para que los Consejos o el Administrador Unico en su caso, tenga facultades en los términos de la Ley o de los presentes Estatutos."

--- En el desahogo del **Cuarto Punto** de la orden del día, y como consecuencia de lo anterior, el señor JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ manifiesta a la Asamblea que no pueden concurrir en una sola persona los cargos de **Administrador Unico** y **Comisario**, por lo que renuncia al cargo de **Comisario** que venia desempeñando.

--- **ACUERDO**. Renuncia que es aceptada por la Asamblea y en su lugar se designa para ocupar el cargo de **Comisario** al señor RODRIGO FERNANDO VALADÉS GATÁN, quien manifiesta que acepta dicho cargo.

--- De conformidad al **Quinto Punto** de la Orden del Día, se comisiona al señor JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ, para que con el carácter de Delegado Especial de la Asamblea comparezca ante Notario Público a efecto de formalizar los acuerdos aprobados por esta Asamblea.

--- No habiendo otro asunto que tratar, se terminó la Asamblea a las (12:00 Hrs.) Doce Horas, del mismo día, a efecto de que se redactara la presente Acta, lo cual hecho que fue leído y aprobado por todos los que en ella intervinieron y para su constancia la firmaron.

Marco Antonio Islas Vázquez
Presidente de la Asamblea

Jesús Alonso Puerto Sánchez
Secretario y Escrutador de la Asamblea

COTEJADO

--- En el desahogo del **Tercer Punto** de la orden del día y en el uso de la palabra el señor MARCO ANTONIO ISLAS VÁZQUEZ, por haber quedado sin participación en el Capital Social de la Empresa, y por así convenir a sus intereses presenta su renuncia formal al cargo de Administrador Unico que venía desempeñando.

--- **ACUERDO.** Por unanimidad se acepta dicha renuncia y como consecuencia de lo anterior la Asamblea acuerda revocar los poderes y facultades otorgados a su favor, que se hicieron constar en la Escritura Pública número (6,921) seis mil novecientos veintiuno, volumen (XVII) Décimo Séptimo, Libro (1) Uno, de fecha (19) diecinueve de Junio del año (2008) dos mil ocho, del protocolo a cargo del Notario Público número (117) ciento diecisiete en el Estado, Licenciado Adolfo Herasmo Osuna Lizárraga con ejercicio y residencia en ésta Ciudad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de ésta Municipalidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número (18209*2) dieciocho mil doscientos nueve asterisco dos, de fecha (19) diecinueve de Junio del año (2008) dos mil ocho. Tomando en cuenta lo anterior la Asamblea elige y designa, para que en adelante desempeñe el cargo de Administrador Unico al señor JESÚS ALONSO PUERTO SÁNCHEZ, quien manifiesta que acepta dicho cargo, otorgándosele las facultades que se describen en el artículo vigésimo cuarto del Acta Constitutiva, que ha continuación se transcribe:

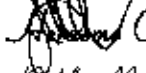
***ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, tendrán las siguientes FACULTADES que son enunciativas y no limitativas: a).- Representar jurídicamente a la Sociedad llevando el uso de la firma social. b).- **PODER GENERAL PARA LITIGIOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, a fin de que la representen ante toda clase de autoridades y particulares, siendo aquellas de la naturaleza que fueren, ya sean civiles, administrativas, penales o del trabajo, interponer juicios de amparo y desistirse de los mismos, articular y absolver posiciones, concediéndole para tal efecto, todas las facultades generales que requieran cláusula especial conforme a la ley y al primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo del Código Civil Federal, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de las demás entidades federativas otorgándole inclusive cláusula para querrellarse en lo criminal y substituir total o parcialmente el presente poder. c).- **PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES**, con todas las facultades generales y especiales que comprendan una franca y libre administración general sin limitación alguna conforme al segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo del Código Civil Federal, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de las demás entidades federativas para que de manera enunciativa y no limitativa pueda representar a la sociedad ante cualquier autoridad municipal, estatal o federal, persona física o moral, para realizar los actos necesarios para la ejecución de su objeto social, otorgue y suscriba toda clase de documentos públicos y privados, celebre toda clase de contratos y ejecute todos los actos que se requieran para la conservación, fomento y desarrollo de los bienes, derechos y negocios de la empresa y que se comprendan en una amplia y general administración. d).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL** - Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Administración Laboral, en los términos de los artículos Once y Seiscientos Noventa y Dos de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo Quinientos Veintitres del mismo ordenamiento legal, representando a la



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]



ES SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SACO DE SU MATRIZ EN ESTAS (11) ONCE HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS, ESCRITAS EN TINTA FIJA, FIRMADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: **AZTECA LIGHTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUEDANDO AGRÉGADO A ESTE VOLUMEN DÉCIMO OCTAVO DE MI PROTOCOLO BAJO LA LETRA "A", AL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ÉSTA ESCRITURA, EL ACTA NOTARIAL, PROTOCOLIZADA, DEJANDO AGRÉGADA TAMBIÉN COMO ANEXO LETRA "B" EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE PROTOCOLIZA. NO SE TOMÓ COPIA IMPRESA POR ESTAR ESCRITO EN TINTA FIJA.- MAZATLÁN, SINALOA, MÉXICO, A LOS (30) TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE. **DOY FE.**


Lic. Adolfo  Osuna Izabarra
Notario Público Número 117
CULA-471125 496



Registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Folio Mercantil Electrónico número 18209*2 M2 M8 de fecha (14) catorce de Agosto de 2009.



El infrascrito Notario Público Número (117) ciento diecisiete en el Estado, Licenciado **ADOLFO HERASMO OSUNA LIZARRAGA, HAGO CONSTAR:** que la presente copia en (11) once hojas útiles, es fiel reproducción de su **ORIGINAL**, el cual tuve a la vista, en los términos del artículo (118) ciento dieciocho de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa en vigor.- Asiento la presente razón de constancia.- Mazatlán, Sinaloa, a los (12) doce días del mes de Abril del año (2017) dos mil diecisiete.- **DOY FE.**


LIC. ADOLFO HERASMO OSUNA LIZARRAGA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117

OULA-471125 496





AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

A.- DOCUMENTACION LEGAL Y DE IDENTIFICACION:



AZTECA LIGHTING, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-03-2017

**A.I.- ACTA CONSTITUTIVA COPIA CERTIFICADA Y COPIA LEGIBLE
PARA SU COTEJO**

ES SEGUNDO TESTIMONIO, QUE CONTIENE:

La Constitución de la Sociedad Mercantil denominada:
AZTECA LIGHTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

NÚMERO: (6,631) SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO.

VOLUMEN: (XVII) DÉCIMO SÉPTIMO.

LIBRO: (1) UNO.

FECHA: MARZO 22 DEL AÑO 2007.



Lic. Adolfo Herasmo Osuna Lizarraga
Notario Público Número 117
Malpica 10 Centro Tel. 981-77-00 Fax 981-66-88
Mazatlán, Sinaloa, México.

NUMERO (6.631) SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO.

VOLUMEN (XVII) DECIMO SEPTIMO.- LIBRO (I) UNO.

En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, siendo los (22) veintidós días del mes de Marzo del año (2007) (Dos Mil Siete, YO, el Notario Público Número (117) Ciento Diecisiete en el Estado, Licenciado **ADOLFO HERASMO OSUNA LIZARRAGA**, con ejercicio y residencia en este Municipio, PROTOCOLIZO el acta levantada **POR MI**, en la sede de ésta Notaria, ubicada en Calle Malpica número (10) diez en el Centro de ésta Ciudad, relativa a la **CONSTITUCIÓN** de la sociedad mercantil denominada: **"AZTECA LIGHTING". SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que otorgaron los señores **JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ** y **DESIREE BELTRAN MORA**, con DOMICILIO en esta Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, de NACIONALIDAD Mexicana, con CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS, con DURACIÓN de (99) Noventa y Nueve años, con un CAPITAL SOCIAL MÍNIMO FIJO de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100, Moneda Nacional), optando por la representación de la sociedad mediante un ADMINISTRADOR ÚNICO, designándose para tal cargo a la señorita **DESIREE BELTRAN MORA**, con las FACULTADES y atribuciones establecidas en el Artículo Vigésimo Cuarto de sus Estatutos, previo PERMISO expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores Número 2500342, Expediente Número 200625001625, Folio 070206258001, Expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores el día (06) seis del mes de Febrero del año dos mil siete, para la constitución a que se refiere este instrumento.-----

Al efecto hago constar que tengo a la vista el original de la escritura referida debidamente sellada y firmada compuesta de (08) ocho hojas útiles, la cual agrego marcada con la letra "A", al legajo correspondiente a ésta escritura, y dejando como Anexo Letra "B" el Permiso otorgado para la Constitución, al Legajo correspondiente a este Décimo Séptimo Volumen de mi Protocolo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo (63) Sesenta y Tres de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa en vigor.- **DOY FE**.- FIRMADO: ADOLFO HERASMO OSUNA LIZARRAGA.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.-----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE En esta misma fecha en virtud de no causar ningún impuesto - **DOY FE**.- FIRMADO: ADOLFO HERASMO

COTEJADO *[Handwritten Signature]*

OSUNA LIZARRAGA.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.-----

ANEXO LETRA "A"-----

AL MARGEN: EL SELLO DE LA NOTARÍA.- TRES FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- DENTRO: En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, siendo los (22) veintidós días del mes de Marzo del año (2007) Dos Mil Siete, ANTE MÍ, el Notario Público Número (117) ciento diecisiete en el Estado, Licenciado ADOLFO HERASMO OSUNA LIZARRAGA, con ejercicio y residencia en este Municipio, constituido en la sede de ésta Notaría, ubicada en Calle Malpica número (10) diez en el Centro de ésta Ciudad, actuando en los términos del artículo (63) sesenta y tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado; comparecieron las personas que a continuación se expresan, con el fin de consignar en esta acta, la constitución de una sociedad mercantil, para lo cual otorgan el contrato que estará regido por los siguientes:-----

ESTATUTOS-----

Los señores JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ y DESIREE BELTRAN MORA, constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, Mercantil, Mexicana, con las características siguientes:-----

CAPITULO II PRIMERO-----

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD-----

ARTICULO PRIMERO.- La sociedad se DENOMINARÁ y se DENOMINA a partir de hoy: "AZTECA LIGHTING", esta denominación deberá ir siempre acompañada de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura, S. A. DE C. V.-----

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por OBJETO:-----

I.- a).- El diseño, fabricación, producción, ensamble, maquila, instalación, importación y exportación, compraventa y arrendamiento de todos los elementos o partes relacionados con el alumbrado público y privado y con todo tipo de iluminación en general.-----

b).- El diseño, fabricación, la producción, ensamble, maquila, instalación, importación y exportación, compraventa y arrendamiento de cableado eléctrico, lámparas, focos, luminarias y postes de montaje.-----

c).- La importación, exportación, compraventa y arrendamiento de maquinaria para la instalación de iluminación y alumbrado en general. --





Lic. Adolfo Herasmo Osuna Lizárraga
 Notario Público Número 117
 Malpica 10 Centro Tel. 981-72 00 Fax 981 66-88
 Mazatlán, Sinaloa, México.

d).- La adquisición y registro de denominaciones o nombres, marcas, patentes, y derechos de autor.

2.- Realizar todo tipo de actividad industrial y comercial relacionada con las actividades antes descritas.

3.- La adquisición por cualquier medio legal de los insumos, materias primas, materiales y equipo necesario para realizar las actividades anteriores;

4.- La adquisición y enajenación en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales de personas jurídicas o morales, de cualquier naturaleza así como cualquier título y valor permitido por la ley;

5.- La adquisición por cualquier medio permitido por la Ley de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines antes expresados.

6.- La celebración y ejecución de todos los actos mercantiles y jurídicos necesarios para el logro de los anteriores fines.

ARTICULO TERCERO.- La sociedad tiene la NACIONALIDAD MEXICANA y su DOMICILIO SOCIAL es en esta Ciudad Puerto de Mazatlán, Estado de Sinaloa, México, sin que se entienda cambiado por la elección de domicilios convencionales ni por el establecimiento de representaciones, sucursales o agencias en cualquier otro lugar dentro o fuera de la Republica.

ARTICULO CUARTO.- La DURACIÓN de la sociedad será de (99) noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la firma de esta escritura.

ARTICULO QUINTO.- ADMISIÓN DE EXTRANJEROS Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto a las acciones de la sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.



[Handwritten signature]

COTEJADO

CAPITULO (III) SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS ACCIONES Y DE
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS

ARTICULO SEXTO.- El CAPITAL SOCIAL será variable, con un mínimo fijo de: \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100, Moneda Nacional); con un máximo ilimitado.

ARTICULO SÉPTIMO.- El CAPITAL SOCIAL MÍNIMO fijo estará representado por (100) Cien Acciones Nominativas, con un valor de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.

ARTICULO OCTAVO.- Las acciones representativas de la parte variable del capital social podrán ser emitidas por simple acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, sin que ello signifique modificación de los Estatutos de la sociedad.

En igual forma la asamblea ordinaria de Accionistas, podrá decretar la disminución del capital social en su parte variable.

En caso de aumento de capital, sea el capital mínimo fijo o la parte variable, los accionistas fundadores tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos en proporción al número de acciones en que sean propietarios y deberán ejercitar dicho derecho, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del acuerdo respectivo, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad.

Sin embargo, si en la asamblea hubiere estado representada la totalidad del capital social, dicho plazo de quince días empezará a contarse a partir de la fecha de la asamblea respectiva y los accionistas se considerarán notificados del acuerdo correspondiente al aumento del capital, en dicho momento, por lo cual no será necesaria la publicación del acuerdo de la asamblea.

Si los accionistas renunciaren en la Asamblea a suscribir la proporción que les corresponda al aumento decretado por la misma Asamblea, no será necesaria ni la publicación del acuerdo respectivo ni el transcurso del término de los quince días arriba indicados.

ARTICULO NOVENO.- Las acciones serán nominativas y serán representadas por títulos que reunirán los requisitos que menciona el Artículo (125) Ciento Veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además llevarán inserto el artículo quinto de estos Estatutos. Los títulos





Lic. Adolfo Herasmo Osuna Lizárraga
Notario Público Número 117
Malpica 10 Centro Tel 981-72-00 Fax 981-66-88
Matatlan, Simulca, México

que representen las acciones deberán ser autorizados con la firma del presidente del Consejo de Administración o del Administrador Unico en su caso, y además con la firma del Comisario de la Sociedad.

.... Las acciones formarán dos series cuando menos, una para la parte fija del capital, que será la serie "A" y otra para la parte variable que será la serie "B", ambas conferirán iguales derechos y obligaciones. Mientras se expida los títulos definitivos el Presidente del Consejo de administración o el Administrador Unico en su caso, expedirán certificados provisionales que amparen uno o varios títulos los cuales deberán ser devueltos al entregarse los títulos representativos de las acciones.

.... Los títulos definitivos deberán expedirse dentro del término de un año.

.... En los casos de aumento al capital social, la Asamblea Ordinaria de Accionistas que apruebe el aumento, ordenará la expedición de los títulos que representen el importe del aumento del capital. Los nuevos títulos deberán cumplir con los requisitos señalados en esta misma cláusula y deberán llevar la mención de ser emitidos como consecuencia de un acuerdo de la Asamblea de Accionistas.

.... ARTICULO DÉCIMO.- Todas las acciones conferirán a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones. Los accionistas fundadores no se reservan participación especial en las utilidades de la sociedad, ni derechos especiales de ninguna clase.

.... La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones nominativas, bajo la responsabilidad del Administrador Unico o del Presidente del Consejo de Administración, en su caso, cuyas anotaciones no serán válidas sin la firma del Comisario de la Sociedad.

.... Para enajenar las acciones, será necesario obtener el consentimiento previo por escrito del Consejo de Administración o del Administrador Unico en su caso, y sin este requisito no se efectuará ninguna anotación en el libro de Registro de Acciones nominativas. Sin embargo, si existe evidencia de que el accionista que pretende enajenar ha otorgado al resto de los accionistas el derecho de preferencia a que se refiere el Artículo Octavo, y ningún accionista ha aceptado adquirir las acciones en igualdad de condiciones a la operación concertada por el accionista enajenante, el Consejo de Administración o el Administrador Unico en su ca-

JAL

COTEJADO

so, otorgará su consentimiento.

CAPITULO (III) TERCERO

DE LAS ASAMBLEAS DE LA SOCIEDAD

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- La asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Podrá acordar, ratificar, modificar o reformar todos los actos y operaciones de la sociedad, en su calidad de representante de la totalidad de los accionistas. Sus facultades no tendrán otra limitación que las señaladas por la ley.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, ambas deberán verificarse en el domicilio social, bajo pena de nulidad. Serán convocadas por el Administrador Unico, por el Presidente del Consejo de Administración o por el Comisario. Los accionistas podrán exigir la convocatoria en los casos previstos por los artículos (168) ciento sesenta y ocho, (184) ciento ochenta y cuatro y (185) ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La convocatoria para la Asamblea General deberá expedirse cuando menos ocho días antes de la fecha señalada para la Asamblea y deberá contener la Orden del Día. Deberá publicarse el aviso correspondiente por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar del domicilio de la sociedad. No será necesario la publicación de la convocatoria si en el momento de instalarse la Asamblea está representada la totalidad de las acciones que forman el capital social de acuerdo con lo establece el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La Asamblea General se reunirá cuando menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social, y se ocupará además de los asuntos incluidos en la orden del día, de los siguientes temas:

- I.- Discutir, aprobar o modificar los Estados financieros después de escuchar el informe de los Administradores y del Comisario.
- II.- Nombrar al Administrador Unico o a los miembros del Consejo de Administración, en su caso y a los Comisarios.
- III.- Determinar la remuneración de los funcionarios antes citados.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- La Asamblea General Ordinaria se considerará legalmente instalada si en ella está representada por lo menos





Lic. Adolfo Herasmo Osuna Lizárraga
Notario Público Número 117
Malpica 10 Centro Tel. 981-72-00 Fax 981-66-88
Macallán, Sinaloa, México.

el setenta y cinco por ciento de las acciones que forman el capital social. En caso de no satisfacerse este requisito, la Asamblea no podrá realizarse.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- La Asamblea General Extraordinaria se considerará legítimamente instalada en la primera convocatoria, si en ella está representada cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social. Sin este requisito la Asamblea no podrá realizarse.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Unico o por el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, y a falta de éste, por la persona que los accionistas nombren. En igual forma los accionistas deberán designar al Secretario. El presidente designará un Escrutador que verificará la asistencia haciéndolo constar en la lista relativa, autorizada con su firma.

El presidente declarará legalmente instalada la Asamblea y dirigirá los debates. En las Asambleas no podrán tratarse más asuntos que los señalados en las convocatorias respectivas. Las votaciones serán económicas y las resoluciones en las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, deberán ser aceptadas por los accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital social cuando menos, cada acción tendrá derecho a un voto.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Todo accionista tiene derecho a asistir a las Asambleas, personalmente o por medio de Apoderado y en este último caso bastará carta poder firmada ante Notario Público. La representación no podrá conferirse al Administrador Unico, a los miembros del Consejo de Administración o a los Gerentes o Comisarios.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Para concurrir a las Asambleas Generales y tomar parte en ellas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna Institución de Crédito, cuando menos veinticuatro horas antes de la fecha señalada para la Asamblea. Por cada acción o grupo de acciones se extenderá un certificado, el cual se exhibirá al Presidente de la Asamblea y a los Escrutadores de la misma.

ARTICULO VIGÉSIMO.- Las resoluciones de las Asambleas ordinarias y Extraordinarias obligarán a todos los accionistas aún a los ausentes o disidentes.

[Handwritten signature]

COTEJADO

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Ningún accionista, ni el administrador Unico, miembros del Consejo de Administración, en su caso, Gerentes o Comisarios, podrán votar en los asuntos que afecten a sus intereses personales y a los funcionarios antes citados les está prohibido hacerlo en las deliberaciones relativas a los Estados Financieros formulados o autorizados por ellos, o sobre actos de su responsabilidad.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Las actas de las Asambleas Generales se asentarán en el libro correspondiente y las firmarán el Presidente de la Asamblea, el Secretario, el Escrutador, el Comisario y los accionistas que quisieren hacerlo, también podrá levantarse acta en hojas separadas del libro, cumpliendo los mismos requisitos antes señalados.

Los documentos que justifiquen que se hizo la convocatoria en forma legal, se anexarán a las actas en legajo especial.

CAPITULO (IV) CUARTO

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Unico, que siempre serán Mexicanos según lo determine una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Cuando la administración se realice por medio de un Consejo de Administración, este estará integrado por un mínimo de tres miembros de los cuales uno será el Presidente, otro será el Secretario, y otro el Tesorero, el resto serán vocales, que siempre serán Mexicanos.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá señalar un número mayor de miembros del Consejo de Administración.

Para que el Consejo de Administración funcione legalmente, deberá asistir por lo menos la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por el voto favorable de la mayoría de los consejeros presentes, en el caso de que sean tres los integrantes del Consejo de Administración funcionará legalmente con la asistencia de dos de los tres miembros.

Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, permanecerán en su cargo mientras la Asamblea no revoque sus nombramientos.

Estos Funcionarios permanecerán en ejercicio mientras no sean





Lic. Adolfo Harasmo Osuna Lizárraga
Notario Público Número 117
Malpica 10 Centro Tel. 981.72.00 Fax 981-66.88
Mazatlán, Sinaloa, México.

electas las personas que los sustituyan o los designados no ocupen sus puestos.

Los miembros del Consejo de Administración, el administrador único y todos los administradores y funcionarios de la empresa permanecerán en su cargo mientras la asamblea no revoque sus nombramientos.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, tendrán las siguientes FACULTADES que son enunciativas y no limitativas:

a).- Representar jurídicamente a la Sociedad llevando el uso de la firma social.

b).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, a fin de que la representen ante toda clase de autoridades y particulares, siendo aquellas de la naturaleza que fueren, ya sean civiles, administrativas, penales o del trabajo, interponer juicios de amparo y desistirse de los mismos, articular y absolver posiciones, concediéndole para, tal efecto, todas las facultades generales que requieran cláusula especial conforme a la ley y al primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo del Código Civil Federal, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de las demás entidades federativas otorgándole inclusive cláusula para que rellene en lo criminal y substituir total o parcialmente el presente poder.

c).- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, con todas las facultades generales y especiales que comprendan una franca y libre administración general sin limitación alguna conforme al segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo del Código Civil Federal, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de las demás entidades federativas para que de manera enunciativa y no limitativa pueda representar a la sociedad ante cualquier autoridad municipal, estatal o federal, persona física o moral, para realizar los actos necesarios para la ejecución de su objeto social, otorgue y suscriba toda clase de documentos públicos y privados, celebre toda clase de contratos y ejecute todos los actos que se requieran para la conservación, fomento y desarrollo de los bienes, derechos y negocios de la empresa y que se comprendan en una amplia y general ad-



[Handwritten signature]

COTEJADO

ministración.

d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL AREA LABORAL.- Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Administración Laboral, en los términos de los artículos Once y Seiscientos Noventa y Dos de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo Quinientos Veintitrés del mismo ordenamiento legal, representando a la Sociedad ante las autoridades conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento, pudiendo también intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el juicio de amparo, y en general, representar a la Sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación.

e).- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TÍTULOS DE CRÉDITO, en favor o en contra de la compañía, otorgándole inclusive facultades para convertirse en avalista de terceros extraños a la sociedad, otorgar contratos de fianza a nombre de la compañía y en beneficio de terceros, en los términos del Artículo (9º) Noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, hacer depósitos y girar contra ellas y autorizar a la(s) persona(s) que hagan depósitos y giren en contra de las mismas.

f).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil de Sinaloa y su correlativo del Código Civil Federal, artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de las demás entidades federativas, pudiendo por lo tanto realizar sobre los bienes de la sociedad actos de disposición y enajenarlos, cederlos, gravarlos, permutarlos, entregarlos en fideicomiso.

g).- FACULTADES DE SUSTITUCIÓN, El presidente del Consejo o el Administrador Único en su caso, podrán otorgar a nombre de la sociedad, poderes generales o especiales y revocarlos.

h).- En general, realizar los actos que sean convenientes o necesarios para los objetos de la Sociedad y para que los Consejos o el Administra-





Lic. Adolfo Herasmo Osuna Lisárraga
 Notario Público Número 117
 Malpica 10 Centro Tel. 981-72-00 Fax 981-66-88
 Mazatlán, Sinaloa, México.

dor Unico en su caso, tenga facultades en los términos de la Ley o de los presentes Estatutos.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- El Administrador Unico y los miembros del Consejo de Administración o de la Sociedad, en su caso, garantizarán la responsabilidad de su función mediante el depósito de una acción o el equivalente de su valor en efectivo que constituirá en poder de la Sociedad, en caso de que la asamblea así lo determine.

CAPITULO (V) QUINTO

VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario. Este funcionario será designado por la Asamblea General Ordinaria y permanecerá en sus funciones mientras la Asamblea no revoque su nombramiento, debiendo permanecer en ejercicio mientras no se haga nuevo nombramiento o el nombrado no ocupe su puesto.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El comisario podrá ser accionista o persona ajena a la sociedad y garantizará la responsabilidad de su cargo, con un depósito de una acción o el equivalente de su valor en efectivo, que constituirá en poder de la sociedad, en el caso de que la asamblea así lo determine.

CAPITULO (VI) SEXTO

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE LOS

BALANCES Y DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Los ejercicios sociales durarán un año, que se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero que comenzará en la fecha de la firma de esta escritura y concluirá el treinta y uno de diciembre del año (2007) dos mil siete.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- Al terminar cada ejercicio, el Administrador Unico o el Consejo de Administración en su caso, presentarán a la Asamblea General Ordinaria un informe y los Estados Financieros correspondientes, los cuales deberán ser examinados previamente por el Comisario.

ARTICULO TRIGÉSIMO.- De las utilidades obtenidas en su caso, según los Estados Financieros correspondientes, se hará la siguiente dis-



Handwritten signature or initials.

COTEJADO

tribución:-

--- a).- Deber separarse un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este iguale a la quinta parte del capital social cuando menos.

--- b).- Deberá separarse la cantidad que acuerde la Asamblea para constituir el fondo de reserva adicional de reinversión.

--- c).- El remanente será repartido proporcionalmente a las aportaciones de cada uno de los accionistas.

--- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- En caso de pérdida, ésta será repartida entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones y hasta el valor nominal de las mismas.

CAPITULO (VII) SEPTIMO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

--- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas por el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en cuyo caso la asamblea hará el nombramiento del liquidador o liquidadores, fijando sus facultades, término para el desempeño de sus funciones y emolumentos.

--- ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- La liquidación se aplicará con arreglo a las siguientes bases:

--- a).- Deberán concluirse los negocios pendientes en la forma que el liquidador juzgue más convenientes.

--- b).- El liquidador cobrará los créditos y pagará las deudas, enajenándose los bienes de la sociedad que fuere necesario para ese objeto.

--- c).- El activo líquido que resulte del balance que formar el liquidador y que deberá ser aprobado por la Asamblea previo informe del Comisario, se repartirá entre los accionistas, bien sea distribuyéndolo en especie o vendiéndolo y repartiendo su producto o realizando cualquiera otra operación que acuerde la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos.

--- ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- En el reparto del activo líquido de la sociedad, corresponderá una parte igual a cada acción.

ARTICULOS TRANSITORIOS

--- PRIMERO.- Teniéndose esta reunión como la primera Asamblea de accionistas, los comparecientes por unanimidad de votos optan por la





Lic. Adolfo Herasmo Osuna Liderraga
 Notario Publico Número 111
 Malpica 10 Centro Tel. 981-72 00 Fax 981-66-88
 Mazatlán, Sinaloa, México.

representación de la sociedad mediante un ADMINISTRADOR UNICO, designándose para ocupar dicho puesto a la señorita **DESIREE BELTRAN MORA**.

--- En virtud de encontrarse presente la persona antes designada, para ocupar dicho cargo manifiesta que acepta el cargo conferido, protestando su fiel y legal cumplimiento, quien tendrá las facultades y poderes que al efecto se le confiere por los socios de "**AZTECA LIGHTING**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y que se precisan en el Artículo Vigésimo Cuarto de los estatutos que anteceden, sin limitación alguna, las que aqui se tienen por reproducidas fielmente en la presente cláusula como si se insertasen a la letra, para todos los efectos de Ley. --

--- **SEGUNDO**.- Se nombra COMISARIO de la sociedad a la señor **JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ**; quien encontrándose presente acepta y protesta cumplir fielmente el cargo conferido.

--- **TERCERO**.- El capital Social Mínimo fijo queda integramente suscrito y pagado en efectivo y en la siguiente forma:

Socios	ACCIONES	PAGAR
-- El señor JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ, suscribe y paga (45) Cuarenta y cinco acciones con valor de \$1,000.00 mil pesos cada una:	95	\$ 47,500.00
-- La señorita DESIREE BELTRAN MORA, suscribe y paga (05) Cinco acciones con valor de \$1,000.00 mil pesos cada una:	5	\$ 2,500.00
TOTAL:	100	\$ 50,000.00

--- (Cincuenta Mil Pesos 00/100, Moneda Nacional).

--- Cantidad que el Administrador Unico señorita **DESIREE BELTRAN MORA** declara haber recibido y depositado en la caja de la sociedad.

--- **CUARTO**.- Se confieren en favor del señor **FRANCISCO HERRERA BASTIDAS**, todas las facultades que sean necesarias para que en nombre y representación de la sociedad ocurra ante quien corresponda, a inscribir la persona moral que se constituye en el Registro Federal de Contribuyentes y obtener y recibir la Cédula de identificación fiscal correspondiente, así como llevar a cabo los trámites de inscripción de la Sociedad ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente de esta Ciudad y Puerto.

P E R M I S O

--- Marcado con la letra "B" en una hoja útil, más la declaración de pa-



[Handwritten signature]

COTEJADO

go de derechos correspondiente a este permiso, debidamente sellada por la máquina registradora de la oficina Recaudadora respectiva, agrego al apéndice del protocolo en el número correspondiente a este instrumento para que forme parte integrante del mismo el Permiso Número 2500342, Expediente Número 200625001625, Folio 070206258001, Expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores el día (06) seis del mes de Febrero del año dos mil siete, para la constitución a que se refiere este instrumento. -----

INSERTO

--- El Artículo (2436) dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa es a la letra como sigue: -----

--- ARTICULO (2436).- Dos mil cuatrocientos treinta y seis.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará decir que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley para que se entienda conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda esa clase de facultades administrativas. -----

--- En los Poderes Generales para ejercer actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisiere limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

--- Los notarios insertaran este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

--- **CERTIFICACION:** El suscrito Notario hace constar que les solicitó a los comparecientes señores JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ y DESIREE BELTRAN MORA, sus cédulas de identificación fiscal, mismas que no me fueron exhibidas, por lo que avisaré por Oficio a la Secretaria de Hacienda, de lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por la Regla 2.3.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, para





Lic. Adolfo Horasma Osuna Lizárraga
 Notario Público Número 117
 Matpica 10 Centro Tel. 981-72-00 Fax 981-66-88
 Mazatlán, Sinaloa, México.

los efectos del cumplimiento a lo establecido en el Noveno Párrafo del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación.

GENERALES

Por sus generales los comparecientes manifestaron ser:

--- El señor JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ, de Nacionalidad Mexicano, Estado Civil Soltero, de Ocupación Empresario, Originario y vecino de esta Ciudad, en donde nació el día Veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta y tres, con Domicilio en Avenida del Tiburón, Número (506) Quinientos Seis "D" guión Dos, Fraccionamiento Sábalo Country, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditar-melo; quien se identificó con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral marcada con número 2667032655582, Folio 0000062375207, clave de elector PRSNJS73102625H400.

--- La señorita DESIREE BELTRAN MORA, de Nacionalidad Mexicana, Estado Civil Soltera, de Ocupación Estudiante, Originaria y vecina de esta Ciudad, en donde nació el día Veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con Domicilio en Calle Morelos número (159) Ciento cincuenta y nueve, de la Colonia Centro, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditar-melo; quien se identificó con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral marcada con número 2561079589351, Folio 158941678, clave de elector BLMRDS85022325M900.

--- Asimismo manifestaron los comparecientes estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales.

CERTIFICACION

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

- I.- La verdad del acto.
- II.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante Notario Público.
- III.- Que conozco a los comparecientes, quienes en mi concepto tienen capacidad legal y quienes se identificaron tal y como se describe en el capítulo de generales, para dar cumplimiento a lo que dispone la fracción tercera, del artículo (84) ochenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa en vigor.
- IV.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus origi-

Handwritten signature

COTEJADO

nales, los cuales tuve a la vista y devolví a los interesados por necesitarlos para otros usos. -----

---- V.- Que advertí a los interesados el contenido del séptimo párrafo del artículo (27) Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, en el sentido de que cuentan con treinta días para inscribir la presente persona moral o jurídica en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Oficina Federal de Hacienda en esta Ciudad, y que de no hacerlo en dicho plazo, el suscrito dará el aviso correspondiente de dicha omisión.-----

---- VI.- Que lei esta escritura a los comparecientes explicándoles el valor y consecuencias legales de su contenido. -----

---- VII.- Que los comparecientes manifestaron su conformidad con la escritura que a continuación protocolizaré y la firmaron en mi presencia el día de su fecha.- DOY FE- DOY FE- FIRMADO: DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- ANTE MI- FIRMADO: ADOLFO HERASMO OSUNA LIZARRAGA.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA -----





DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACIÓN DE LA S.R.E.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

PERMISO 2500342
EXPEDIENTE 200625001625
FOLIO 070206258001

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JESUS ALONSO PUERTO SANCHEZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

AZTECA LIGHTING

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Culiacan, Sin. a 06 de febrero de 2007

EL DELEGADO

LIC. ISMAEL NAVEJA MACIAS



COTEJADO



- 09 -

ES SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SACO DE SU MATRIZ EN ESTAS (09) NUEVE HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS, FIRMADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **AZTECA LIGHTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUEDANDO AGREGADO AL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA EN EL APÉNDICE DEL PROTOCOLO A MI CARGO MARCADO CON EL VOLUMEN DÉCIMO SÉPTIMO, BAJO LAS LETRAS "A" Y "B"; EL ACTA NOTARIAL PROTOCOLIZADA Y EL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA CONSTITUCIÓN.- SE USO TINTA PARA GARANTIZAR LA FIJEZA DE LO ESCRITO.- MAZATLÁN, SINALOA, MÉXICO, SIENDO LOS (26) VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE.- **DOY FE**.-



Lic. Adolfo Herasmo Osuna Lizárraga

Notario Público No. 117

OULA471125496

Inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa bajo el Folio Mercantil Electrónico número (18209*2) dieciocho mil doscientos nueve, asterisco dos, M4, de fecha (10) días de Abril del año (2007) dos mil siete.



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

AL1070322M21

NOMBRE DE NOMINACION Y RAZON SOCIAL

AZTECA LIGHTING SA DE CV

FOLIO

A4903622

BN 20070974

INSCRIPCION EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN SIDO REGISTRADOS CONFORME AL SIGUIENTE:

NOMBRE (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

AZTECA LIGHTING SA DE CV

DOMICILIO

TIBURON 506 DZ SINALOA MAZATLAN SINALOA COUNTRY CLUB 82100

CLAVE DEL R.F.C.

AL1070322M21

ADMINISTRACION LOCAL

MAZATLAN

ACTIVIDAD

Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

SITUACION DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCION

23-03-2007

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

22-03-2007

OBLIGACIONES

CLAVE

DESCRIPCION

FECHA ALTA

11	Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto al Adorno (IMPAC)	01-01-2011
15	Presentar la declaración anual del impuesto al Adorno (IMPAC) de personas físicas	01-01-2011
203	Presentar la declaración anual de impuesto sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los dividendos y proveedura de bienes y servicios	22-03-2007
20	Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en la declaración del impuesto sobre la Renta (ISR)	01-01-2008
42	Presentar la declaración y pago provisional trimestral de impuesto sobre la Renta (ISR) de personas morales por parte del régimen simplificado fiscal	01-01-2008
44	Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general	01-04-2008
46	Presentar la declaración anual de impuesto sobre la Renta (ISR) de personas morales	28-03-2007
579	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con IVA para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA)	22-03-2007
9	Presentar la declaración y pago del IVA mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA)	22-03-2007

TRAMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACION

TIPO DE TRAMITE

Reg. Federal Contribuyente / Inscrición / Inscrición de Persona Moral

23-03-2007

AL1070322M21

Fecha de Impresión: 23 de Marzo de 2007
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-778-2000

WmZdPYC8qNgcpoTUX8XFn1hZoky7AaaMw8NubBecrNmpa10h5qDKG1B2K4n1JxJas2m1u0yX0h0uKQNSm9MYN3wcyP0pAisQUA8LXNSg00
q8M4Y0NSk2IzajQRDp4DRRTN/3jNw3Z0KIRhbjAM